

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Programa Educación para Adultos a cargo del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA)

Auditoría De Cumplimiento Forense: 2024-1-11MDA-23-0235-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 235

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que los recursos públicos federales asignados al Programa Presupuestario E064 "Educación para Adultos" a cargo del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), se hayan devengado, ejercido, pagado, registrado y comprobado, de conformidad con las disposiciones legales y normativa aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,953,172.3
Muestra Auditada	951,676.8
Representatividad de la Muestra	48.7%

En la Cuenta Pública 2024, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) reportó lo siguiente:

INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO PAGADO POR EL INEA REPORTADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Capítulo de Gasto	Concepto de Gasto	Monto Aprobado	Monto Modificado	Monto Devengado	Monto Pagado
1000 Servicios personales	1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente	110,525.6	187,772.8	187,772.8	187,772.8
	1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio	37,837.6	44,563.2	44,563.2	44,563.2
	1300 Remuneraciones adicionales y especiales	26,469.1	52,263.8	52,263.8	52,263.8
	1400 Seguridad social	42,810.1	62,962.4	62,962.4	62,962.4
	1500 Otras prestaciones sociales y económicas	209,041.7	358,910.5	358,910.5	358,910.5
	1700 Pago de estímulos a servidores públicos	58.2	-	-	-
Importe Total Capítulo 1000		426,742.3	706,472.7	706,472.7	706,472.7

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Capítulo de Gasto	Concepto de Gasto	Monto Aprobado	Monto Modificado	Monto Devengado	Monto Pagado
2000 Materiales y suministros	2100 Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales.	114,278.4	166,092.1	166,092.1	166,092.1
	2200 Alimentos y utensilios	533.5	440.9	440.9	440.9
	2400 Materiales y artículos de construcción y reparación	4,200.0	339.0	339.0	339.0
	2500 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio.	2,000.0	35.0	35.0	35.0
	2600 Combustibles, lubricantes y aditivos.	10,101.1	3,479.1	3,479.1	3,479.1
	2700 Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos.	2,500.0	673.2	673.2	637.2
	2900 Herramientas, refacciones y accesorios menores.	3,500.0	316.2	316.2	316.2
	Importe Total Capítulo 2000		137,113.0	171,375.5	171,375.5
3000 Servicios generales	3100 Servicios básicos.	21,487.3	8,575.7	8,575.7	8,575.7
	3200 Servicios de arrendamiento	213,563.3	114,364.0	114,364.0	114,364.0
	3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios.	81,455.3	60,588.9	60,588.9	60,588.9
	3400 Servicios financieros, bancarios y comerciales.	14,539.5	11,095.7	11,095.7	11,095.7
	3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación.	78,038.8	46,671.4	46,671.4	46,671.4
	3600 Servicios de comunicación social y publicidad	19,319.2	19,310.0	19,310.1	19,310.1
	3700 Servicios de traslado y viáticos	16,614.9	9,906.6	9,906.6	9,906.6
	3800 Servicios oficiales	1,335.3	-	-	-
	3900 Otros servicios generales	32,200.0	51,651.4	48,922.3 ^{1/}	48,922.3 ^{1/}
Importe Total Capítulo 3000		478,553.6	322,163.7	319,434.7	319,434.7
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4300 Subsidios y subvenciones	551,310.7	530,971.9	530,971.9	530,971.9
	4400 Ayudas sociales	278,566.6	224,917.5	224,917.5	224,917.5
	Importe Total Capítulo 4000	829,877.3	755,889.4	755,889.4	755,889.4
Importe Total		1,872,286.2	1,955,901.3	1,953,172.3	1,953,172.3

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por el INEA y el reporte de la Cuenta Pública 2024.

1/ Reportaron una economía por 2,729.0 miles de pesos.

De lo anterior, el universo y muestra a fiscalizar es el siguiente:

UNIVERSO Y MUESTRA
(Miles de pesos)

Capítulo de Gasto	Universo	Muestra	% por Capítulo	% Total Universo
1000 Servicios personales	706,472.7	-	-	-
2000 Materiales y suministros	171,375.5	142,739.8	83.3	7.3
3000 Servicios generales	319,434.7	53,047.6	16.6	2.7
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	755,889.4	755,889.4	100.0	38.7
Totales	1,953,172.3	951,676.8		48.7

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por el INEA y el reporte de la Cuenta Pública 2024.

Antecedentes

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981.

En cumplimiento de sus atribuciones, el INEA propone y desarrolla modelos educativos, realiza investigaciones sobre la materia, elabora y distribuye materiales didácticos, aplica sistemas para la evaluación del aprendizaje de los adultos, así como acredita y certifica la educación básica para adultos y jóvenes de 15 años y más que no hayan cursado o concluido dichos estudios en los términos del artículo 43 de la Ley General de Educación. El INEA tiene el propósito de preservar la unidad educativa nacional para que la educación básica de las personas jóvenes y adultas acredite y certifique con validez en toda la República; cuenta actualmente con 26 Institutos Estatales para la Educación de los Adultos (IEEA) y con 6 Unidades de Operación (UO) en Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León y Querétaro.

En este caso, el programa “Educación para Adultos” de conformidad con el Acuerdo número 26/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2023, establece como objetivo brindar servicios educativos de alfabetización, primaria y secundaria para personas de 15 años o más, para contribuir a la atención del rezago educativo, apoyándose en la participación social con enfoque de derechos humanos, por lo que se considera un programa prioritario para la población y su revisión de tipo forense resulta necesario para verificar que se cumpla con el objetivo del programa, en lo que corresponde a los recursos ejercidos a través de los servicios personales, subsidios, gastos de operación y otros gastos corrientes (consumibles, materiales, entre otros).

Resultados

1. Como parte de los trabajos de auditoría, se procedió a solicitar diversa documentación e información al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), y como resultado del análisis a la documentación e información presentada, se conoció lo siguiente:

1. Ejercicio presupuestario del INEA

Con relación a las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2024 del Programa Presupuestario E064 “Educación para Adultos”, se revisaron las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) pagadas en el ejercicio fiscal 2024 y se encontraron diferencias entre las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2024 como pagado y las CLC en el Capítulo de Gasto 2000 “Materiales y Suministros” por 244.3 miles de pesos; en el Capítulo de Gasto 3000 “Servicios Generales” por 7,522.1 miles de pesos y para el Capítulo de Gasto 4000 “Subsidios y Subvenciones” por -18.4 miles de pesos; de esta última diferencia, el INEA reportó reintegros por 3.3 miles de

pesos. Asimismo, el INEA no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de los reintegros efectuados por 1,043.0 miles de pesos, ni tampoco la documentación comprobatoria del gasto correspondiente a 271.0 miles de pesos por los egresos de recursos propios reportados en la partida 3900 “Otros Servicios Generales” en el Programa E064.

En lo que respecta a las cifras de los Estados del Ejercicio Presupuestal del Gasto de enero a diciembre de 2024 y lo que el INEA reportó en la Cuenta Pública 2024, se observan diferencias en el Capítulo de Gasto 2000 “Materiales y Suministros” por 337.7 miles de pesos, y el Capítulo de Gasto 3000 “Servicios Generales” por 8,432.5 miles de pesos.

Con respecto a las modificaciones del presupuesto asignado al INEA, se constató que se realizaron 206 modificaciones, de las cuales tres de ellas correspondieron a modificaciones externas con una reducción a los Capítulos 3000 “Servicios Generales” (partida presupuestaria 32502) y 4000 “Subsidios y Subvenciones” (partida presupuestaria 44105) por 52,600.0 miles de pesos.

De lo anterior, el INEA no proporcionó la documentación correspondiente a las modificaciones externas autorizadas que coincidan con el presupuesto modificado presentado en la Cuenta Pública de 2024, ya que se observó que existieron ampliaciones y disminuciones, lo anterior en incumplimiento a los artículos 16, 19, fracciones III, IV, V y VI, 38, 41, 46, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

2. Análisis de Control Interno

La revisión al control interno se llevó a cabo a través del conocimiento general del INEA, así como de su marco normativo interno y externo, respecto de las actividades y procesos que efectuó en el ejercicio fiscal 2024; lo anterior, con el fin de evaluar el riesgo de los mecanismos de control implementados o la falta de ellos y detectar aspectos importantes de incumplimientos o, en su caso, confirmar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables.

En virtud de lo anterior, se solicitó información y documentación al INEA relativa a los mecanismos de control interno implementados durante el ejercicio fiscal 2024; al respecto, el INEA remitió el Informe Anual del Estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional (SCII) correspondiente al ejercicio fiscal de 2023 y el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) para 2024, con las acciones de mejora a implementar y las fechas de inicio y término para su cumplimiento; de igual manera, presentó el Mapa de Riesgos Institucional (MIR) para 2024 con la identificación de nueve riesgos con su clasificación, grado de impacto y probabilidad de ocurrencia, así como el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos para 2024 y la determinación de las acciones de control, Unidad Administrativa responsable de su seguimiento y los medios para su verificación.

De lo anterior, con el fin de conocer cómo el personal responsable llevó a cabo la planeación, programación, operación, administración, ejecución, desarrollo, comprobación, registro,

pago, evaluación, supervisión, seguimiento, control, entre otros, de las operaciones realizadas al amparo de los contratos y convenios correspondientes a los capítulos 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 4000 “Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas”, se practicaron entrevistas de control interno del 18 al 24 de marzo de 2025 a servidores públicos del INEA, pertenecientes a la Dirección de Prospectivas, Acreditación y Evaluación, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Operación, Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros, Departamento de Admisión y Movimientos, y al Titular de la Unidad de Operación del INEA en la Ciudad de México.

Revisión de Sistemas Informáticos

Se solicitó acceso a diferentes sistemas informáticos en el periodo del 13 al 15 de mayo de 2025, siendo los siguientes:

- Sistema de Contabilidad, Presupuestal y Programático
- Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA)
- Sistema Nacional de Plazas Comunitarias

Recepción, Ingreso y Registro del Material Didáctico e Informativo

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de los encargados de los almacenes a nivel central y en las Unidades de Operación del INEA en la Ciudad de México y del Estado de México y de los Institutos Estatales de Educación para los Adultos en Hidalgo, Puebla y Tlaxcala, la ASF por medio de oficio se solicitaron entrevistas y reuniones de trabajo en las instalaciones del INEA, relativas a la recepción, revisión, verificación, distribución y entrega del material didáctico e informativo para la operación del Programa presupuestario E064 “Educación para Adultos”.

Como resultado de las entrevistas de control interno y de la revisión a los sistemas informáticos, así como de las entrevistas y reuniones de trabajo celebradas con el personal responsable de los almacenes a nivel central y en las Unidades de Operación del INEA en la Ciudad de México y del Estado de México y de los Institutos Estatales de Educación para los Adultos en Hidalgo, Puebla y Tlaxcala, se identificaron las siguientes debilidades en cada uno de los componentes de control interno como se muestra a continuación:

DEBILIDADES IDENTIFICADAS EN LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO

Ambiente de Control	Administración de Riesgos	Actividades de Control	Información y Comunicación	Supervisión y Mejora Continua
-Falta de actualización del Manual de Procedimientos para la Administración y Manejo del Almacén del INEA, ya que no reglamenta ni homologa el proceso de recepción, ingreso y/o registro de los materiales educativos e informativos en los IEAA y UO, y a su vez, la distribución y entrega a las coordinaciones de zona y usuarios finales.	-Reforzar el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, para fortalecer los mecanismos de control de los siguientes riesgos señalados en la Matriz de Riesgo Institucional: 1. Información digital procesada o asegurada de manera deficiente. 2. Contrataciones de bienes y servicios solicitados extemporáneamente por las unidades administrativas de las oficinas centrales y las Unidades de Operación. 3. Información contable y presupuestal registrada y controlada deficientemente.	-No se cuentan con procesos y formatos para la recepción de los materiales educativos e informativos en los almacenes estatales. - No se cuentan con procesos y formatos para la distribución de los materiales educativos e informativos de las UO e IEAA a las Coordinaciones de Zona y usuarios finales. -No cuentan con un sistema de contabilidad actualizado, ya que hacen uso de herramientas externas para elaborar su contabilidad y estados financieros. -Falta de participación de los IEAA y UO de forma conjunta con la Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación del INEA en la detección de las necesidades de los materiales educativos a ser adquiridos para el cumplimiento de las metas establecidas en cada uno de ellos. -Falta de comunicación entre almacén central y los almacenes de las UO e IEAA, para que estos últimos, cuenten con el conocimiento de los contratos y sus convenios modificatorios que les permita mejorar el control de las entradas de los materiales.	-Comunicación verbal sin evidencia documental.	-Falta de evidencia documental de la supervisión realizada.

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por el INEA y de conformidad con lo manifestado en las entrevistas de control interno y reuniones de trabajo para la revisión de los sistemas informáticos, hechos asentados en Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría.

Se concluye que el INEA cumple razonablemente con el Sistema de Control Institucional, sin embargo, se deben reforzar los controles para mitigar las debilidades descritas en el cuadro que antecede.

Con fecha 10 de diciembre de 2025, se notificó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Enlace del INEA ante la ASF, la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares y se remitieron las cédulas con dichos resultados y observaciones; asimismo, el 8 de enero de 2026, se llevó a cabo la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) y la Auditoría Superior de la Federación; al respecto, en respuesta remitió diversas manifestaciones, información y documentación en atención a los resultados finales y observaciones preliminares, y del análisis realizado se obtuvo lo siguiente:

Con relación a la falta de documentación comprobatoria y justificativa de los reintegros efectuados por el monto total de 1,043,001.61 pesos, el INEA proporcionó la documentación correspondiente de los reintegros efectuados en los capítulos del gasto 2000 "Materiales y

Suministros” por 93,361.82 pesos; 3000 “Servicios Generales” por 931,312.79 pesos y 4000 “Subsidios y Subvenciones” por 18,327.00 pesos, por lo que se comprobó y se atendió la observación; con respecto a la diferencia identificada en las cifras entre el presupuesto original y modificado reportadas en la Cuenta Pública 2024 y en los registros contables y presupuestarios del INEA, se conoció que fueron ajustes contables y presupuestarios internos por parte del INEA, por lo que se atiende la observación.

Además, se proporcionó la documentación justificativa del pago correspondiente a 270,955.30 pesos de ingresos propios erogados bajo la partida presupuestaria 39401 “Laudos” por el pago del laudo derivado de la resolución ejecutoriada emitida por la autoridad competente, por lo que se aclara dicha diferencia y se atiende la observación.

De las recomendaciones y sus mecanismos de atención pactados, el INEA informó y remitió la siguiente documentación e información:

En atención a las recomendaciones 1, 2, 3, 4 y 5, el INEA no realizó manifestaciones ni remitió documentación al respecto, por lo que las recomendaciones prevalecen en los términos establecidos.

2024-1-11MDA-23-0235-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) actualice el Manual de Procedimientos para la Administración y Manejo del Almacén del INEA para que se reglamente y homologue el proceso de recepción, ingreso y/o registro de los materiales educativos e informativos en los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA) y Unidades de Operación (UO), así como el proceso para la distribución y entrega a las coordinaciones de zona y usuarios finales, con la finalidad de que se garantice el abastecimiento oportuno de los materiales didácticos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2024-1-11MDA-23-0235-01-002 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) refuerce los mecanismos de control y supervisión para el cumplimiento del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y la determinación de las acciones de control, Unidad Administrativa responsable de su seguimiento y los medios para su verificación, a fin de evitar la materialización de los riesgos determinados en su matriz institucional.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de

Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2024-1-11MDA-23-0235-01-003 Recomendación

Para que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) establezca los mecanismos de control y supervisión necesarios para que cuente con un sistema contable presupuestal que permita realizar los procesos de consolidación de la información contable y presupuestal de manera veraz, oportuna y confiable, a fin de garantizar la eficiencia y eficacia en el registro de los recursos públicos de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2024-1-11MDA-23-0235-01-004 Recomendación

Para que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) establezca los mecanismos de control y supervisión necesarios, tanto en la planificación como en la ejecución, para que las adquisiciones de bienes y servicios se soliciten oportunamente y se entreguen en tiempo y forma a fin de no afectar la operación del Programa Presupuestario E064 "Educación para Adultos".

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2024-1-11MDA-23-0235-01-005 Recomendación

Para que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) establezca los mecanismos de control y supervisión necesarios para fortalecer la comunicación, supervisión y actividades en la planeación y requisición de los materiales didácticos e informativos, envío de los materiales, recepción en las Unidades de Operación y los almacenes estatales, y a su vez, la distribución a las Coordinaciones de Zona y usuarios finales, a fin de garantizar el cumplimiento de entregas, metas y objetivos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. Proveedor Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V. (IEPSA)

Con base en lo reportado en la Cuenta Pública 2024, se conoció que el INEA ejerció en el Capítulo de Gasto 2000 “Materiales y Suministros” un importe de 171,375.5 miles de pesos, mientras que en el Capítulo de Gasto 3000 “Servicios Generales” un total de 319,434.7 miles de pesos, por lo que se seleccionaron para su revisión por su importancia relativa, los contratos siguientes:

INSTRUMENTOS JURÍDICOS SELECCIONADOS DE LOS CAPÍTULO DE GASTO 2000 Y 3000
(Miles de pesos)

Capítulo de Gasto	Monto Ejercido	Contrato y Convenio Modificatorio número	Proveedor seleccionado	Importe reportado por el INEA como pagado	% Total del capítulo
2000 Materiales y suministros	171,375.5	DA-DPAYE-SRMYS-001/2023 CM-025/2023, CM-036/2023 y CM-009/2024	Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.	91,759.5	53.6
		AD-ART.1-022/2024	Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.	50,980.3	29.6
Total Capítulo 2000	171,375.5			142,739.8	83.2
3000 Servicios generales	319,434.7	UAF-RMAL-002/2023 CM-035/2023	Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.	3,156.4	1.0
		AD-ART.1-023/2024	Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.	3,108.9	1.0
		UAF-RMSG-031/2022 UAF-RMSG-031/2022-I	Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V.	46,782.3	14.6
Total Capítulo 3000	319,434.7			53,047.6	16.6

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por el INEA y el reporte de la Cuenta Pública 2024.

Por lo anterior, en lo que se refiere al Capítulo de Gasto 2000, el INEA pagó un importe total de 142,739.8 miles de pesos, distribuidos en los contratos números DA-DPAYE-SRMYS-001/2023 y sus convenios modificatorios CM-025/2023, CM-036/2023 y CM-009/2024 por 91,759.5 miles de pesos y AD-ART.1-022/2024 por 50,980.3 miles de pesos, mismos que representan el 83.2% del ejercicio total en el Capítulo 2000.

Además, el INEA ejerció un monto total de 53,047.6 miles de pesos en tres contratos seleccionados, mismos que representan el 16.6% del ejercicio total en el Capítulo de Gasto

3000, y del cual, en primer lugar el contrato número UAF-RMAL-002/2023 y su Convenio Modificatorio CM-035/2023 por el que pagó un monto de 3,156.4 miles de pesos para la prestación del servicio de distribución de material didáctico y material promocional, en los términos y condiciones que se señalan en la solicitud de cotización, propuesta técnica y económica presentada por el proveedor y el contrato; y en segundo lugar el contrato número AD-ART.1-023/2024 en el que pagó un importe de 3,108.9 miles de pesos para la prestación del servicio de elaboración, impresión y distribución de materiales informativos, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su Anexo Técnico, contratos que se formalizaron con Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V. (IEPSA), y en tercer lugar el pedido número UAF-RMSG-031/2022 y su Convenio Modificatorio UAF-RMSG-031/2022-I adjudicado con Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V., contrato que será abordado en el resultado núm. 3.

1. Procedimiento de Contratación

1.1 Capítulo de Gasto 2000 “Materiales y Suministros”

De la revisión y análisis de la documentación e información remitida por el Instituto Nacional de Educación para los Adultos (INEA), se constató que llevó a cabo el proceso de adquisición por adjudicación directa por el artículo 1, sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

De lo anterior, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del INEA proporcionó la documentación relativa al resultado de investigación de mercado, la justificación, evaluación legal, económica y técnica, notificación de adjudicación, solicitud de la contratación, documentación legal, propuestas técnica y económica correspondientes a las adjudicaciones directas, no obstante, el procedimiento de contratación del contrato número DA-DPAYE-SRMYS-001/2023, se realizó en el ejercicio fiscal 2023, motivo por el cual, no estuvo dentro del alcance de la auditoría, sin embargo, se procedió a revisar desde la suscripción del pedido hasta su pago como se detalla a continuación.

1.2 Capítulo de Gasto 3000 “Servicios Generales”

De la revisión y análisis de la documentación e información remitida por el INEA, se constató que llevó a cabo el proceso de adquisición por adjudicación directa por el artículo 1, sexto párrafo de la LAASSP.

De lo anterior, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del INEA proporcionó la documentación relativa al resultado de investigación de mercado, la justificación, evaluación legal, económica y técnica, notificación de adjudicación, solicitud de la contratación, documentación legal, propuestas técnica y económica correspondientes a las adjudicaciones directas, no obstante, el procedimiento de contratación para el contrato núm. UAF-RMAL-002/2023, se realizó en el ejercicio fiscal 2023, motivo por el cual, no estuvo dentro del alcance de la auditoría, sin embargo, se procedió a revisar desde la suscripción del pedido hasta su pago como se detalla más adelante.

Ahora bien, el proceso de adjudicación para el contrato núm. AD-ART.1-023/2024, se realizó en apego a lo señalado en la LAASSP.

2. Del contrato, su suscripción y evidencia de los servicios contratados

2.1 Capítulo de Gasto 2000 “Materiales y Suministros”

-Partida específica 21501 “Material de apoyo informativo”

A) Contrato Abierto número DA-DPAYE-SRMYS-001/2023

El INEA formalizó el Contrato Abierto número DA-DPAYE-SRMYS-001/2023, suscrito el 31 de marzo de 2023, con las características siguientes:

CONTRATO ABIERTO NÚMERO DA-DPAYE-SRMYS-001/2023 (Miles de pesos)						
Objeto del contrato	Mínimos/Máximos	Importe	IVA	Total	Vigencia	
					Del:	Al:
Prestación del servicio de impresión del programa editorial 2023 en los términos y condiciones que se señalan en la solicitud de cotización, propuesta técnica y económica presentada por el proveedor	Mínimo	86,206.9	13,793.1	100,000.0	05/04/2023	30/11/2023
	Máximo	258,620.7	41,379.3	300,000.0		

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por el INEA.

El Contrato Abierto número DA-DPAYE-SRMYS-001/2023, contó a su vez con 3 convenios modificatorios descritos a continuación: una primera modificación a la vigencia mediante el Convenio Modificatorio CM-025/2023 que extendió la vigencia inicial del contrato primigenio al 30 de marzo de 2024; posteriormente, mediante el Convenio Modificatorio CM-009/2024 se amplió la vigencia anterior al 15 de abril de 2024. Adicionalmente, se conoció la modificación del objeto inicial del contrato mediante el Convenio Modificatorio CM-036/2023, en el que se añadió el servicio de impresión de materiales en el marco de la convocatoria para las Personas Voluntarias Beneficiarias de Subsidio (PVBS) para el 2024. Asimismo, el anexo técnico del Contrato Abierto número DA-DPAYE-SRMYS-001/2023 señaló que la prestación del servicio sería por un total de 412,490 unidades de material didáctico, adquirido bajo la partida específica 21501 por la adquisición de artículos y materiales didácticos para actividades de información y de investigación.

Para los Convenios Modificatorios números CM-036/2023 y CM-009/2024, la revisión se consideró únicamente respecto a la entrega de módulos educativos y materiales utilizados para la convocatoria de PVBS para el ejercicio fiscal 2024, debido a que fueron pagados con recursos federales correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

De lo anterior, el INEA proporcionó las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) correspondientes al pago de los servicios relativos al Contrato Abierto número DA-DPAYE-SRMYS-001/2023, y se identificó un importe total pagado de 91,759.5 miles de pesos, registrado en dos CLC con números de folio 952 y 1,980 correspondientes a la partida presupuestaria 21501 "Material de apoyo informativo", relativo al Contrato Abierto número DA-DPAYE-SRMYS-001/2023, así como su respectiva póliza de egreso, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), oficio de liberación del pago y de supervisión del contrato.

Para verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales por parte de IEPSA, de acuerdo con el anexo técnico, los entregables consistían en la entrega del material mediante notas de remisión elaboradas por IEPSA, y se identificó lo siguiente:

- a) Se corroboró la recepción de 371,000 unidades de material educativo, correspondientes a los módulos educativos del Convenio Modificatorio CM-009/2024 por un importe total de 91,205.7 miles de pesos, monto coincidente con la póliza de egreso de junio del 2024 con número 060146.
- b) Se corroboró la recepción de 38,159 unidades de material informativo correspondiente al Convenio Modificatorio CM-036/2023 por un importe total pagado de 553.8 miles de pesos, monto coincidente con la póliza de egreso de abril del 2024 con número 040158.
- c) Se detectaron 12 cédulas de calidad, relacionadas con el material educativo correspondientes a los módulos educativos del Convenio Modificatorio CM-009/2024; en el caso del material informativo del Convenio Modificatorio CM-036/2023, no se identificaron cédulas de calidad en la información recibida, ya que corresponden a entregas del 2023.
- d) El material educativo, correspondiente a los módulos educativos del Convenio Modificatorio CM-009/2024, se recibió en el almacén central del INEA, mientras que el material relacionado a la convocatoria de PVBS 2024 del Convenio Modificatorio CM-036/2023 se recibió en las Oficinas Centrales del INEA.

Ahora bien, la distribución del material educativo e informativo a los IEEA y UO del INEA, fue realizada por el propio INEA y para evidenciar dicha distribución presentó 34 notas de salida del almacén central del INEA, de las cuales se reportó la entrega total de 371,000 unidades de material educativo por un monto total de 91,205.7 miles de pesos; no obstante, para comprobar el ingreso de dicho material a las diversas IEEA y UO del INEA, únicamente se presentaron cinco notas de entrada de cinco almacenes estatales, los cuales, evidencian la recepción, ingreso y/o registro de 60,630 unidades de material educativo por un importe de 14,952.3 miles de pesos, dejando pendiente el ingreso de 310,370 unidades de material educativo a los IEEA y UO del INEA, por un monto de 76,253.4 miles de pesos, lo anterior contraviene lo establecido en los artículos 52, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal

de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, la recepción del material relativo al Convenio Modificatorio CM-036/2023 tuvo lugar en las oficinas centrales del INEA como se indica en las notas de remisión elaboradas por IEPSA. En ese sentido, mediante formatos de entrega sin número, se corroboró la entrega de 38,159 unidades de material por un monto de 553.8 miles de pesos, no obstante, se detectó que la UO del INEA en el Estado de México no recibió 500 unidades de material, de acuerdo con el formato de entrega elaborado por el Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del 27 de diciembre de 2023, recibido el mismo día, por un monto de 2.1 miles de pesos, lo anterior contraviene lo establecido en los artículos 52, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

B) Contrato Abierto número AD-ART.1-022/2024

El segundo contrato formalizado por el INEA bajo la partida presupuestaria 21501 "Material de apoyo informativo", corresponde al Contrato Abierto AD-ART.1-022/2024, suscrito el 28 de mayo de 2024, con las características siguientes:

CONTRATO ABIERTO NÚMERO AD-ART.1-022/2024
(Miles de pesos)

Objeto del contrato	Mínimos/ Máximos	Importe	IVA	Total	Vigencia	
					Del:	Al:
Prestación del servicio para la impresión y distribución del Programa Editorial del Material Didáctico 2024.	Mínimo	43,103.4	6,896.6	50,000.0	28/05/2024	31/12/2024
	Máximo	81,896.6	13,103.4	95,000.0		

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por el INEA.

Asimismo, el anexo técnico señaló que la prestación del servicio sería por la impresión total de 569,700 unidades de material y la distribución de este, adquirido bajo la partida específica 21501 por la adquisición de artículos y materiales didácticos para actividades de información y de investigación, por el que pagó un importe de 93,845.8 miles de pesos, y el INEA proporcionó dos CLC correspondientes al pago de los servicios relativos al Contrato Abierto número AD-ART.1-022/2024, bajo la partida presupuestaria 21501 "Material de apoyo informativo", por un monto total de 50,980.3 miles de pesos, así como su respectiva póliza de egreso, CFDI y oficio de liberación del pago.

Por lo anterior, y para verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales por parte de IEPSA, de acuerdo con el anexo técnico, los entregables consistían en la entrega del material educativo mediante notas de remisión elaboradas por IEPSA, y se constató la entrega y distribución de los materiales educativos previstos mediante la revisión efectuada a 18 notas

de remisión y 18 notas de entrada al almacén central del INEA, de las cuales se reportó la recepción total de 569,700 unidades de material educativo por un monto total de 93,845.8 miles de pesos.

Cabe señalar que, del Contrato Abierto AD-ART.1-022/2024, se pagó en 2024 el importe de 50,980.3 miles de pesos, y el monto restante de 42,865.5 miles de pesos por el servicio contratado, se realizó a principios de 2025 con recurso público federal del ejercicio fiscal 2025, sin presentar evidencia documental de haber provisionado el pago al 31 de diciembre de 2024, en contravención de los artículos 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); y 119, 121 y 122, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH).

El INEA para evidenciar la distribución del material educativo a los IEEA y las UO del INEA, presentó nueve notas de entrada de los almacenes estatales, de las cuales se corroboró la recepción, ingreso y/o registro de 92,730 unidades de material educativo por un importe de 17,178.1 miles de pesos, no obstante, no se presentó documentación que evidencie la recepción, ingreso y/o registro de 476,970 unidades de material educativo por un monto de 76,667.7 miles de pesos, correspondiente a los IEEA y UO del INEA, lo anterior contraviene lo establecido en los artículos 52, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2.2 Capítulo de Gasto 3000 “Servicios Generales”

-Partida específica 34701 “Fletes y maniobras”

C) Contrato Abierto número UAF-RMAL-002/2023

El INEA formalizó el Contrato Abierto número UAF-RMAL-002/2023, suscrito el 22 de junio de 2023 y que contiene las características siguientes:

CONTRATO ABIERTO NÚMERO UAF-RMAL-002/2023
(Miles de pesos)

Objeto del contrato	Mínimos/ Máximos	Importe	IVA	Total	Vigencia	
					Del:	Al:
El proveedor acepta y se obliga a proporcionar al INEA la prestación del servicio de distribución de material didáctico y material promocional, en los términos y condiciones que se señalan en la solicitud de cotización, propuesta técnica y económica presentada por el proveedor, al amparo de la contratación señalado en el punto 1.5 de las declaraciones de este instrumento jurídico.	Mínimo	3,448.3	551.7	4,000.0	05/06/2023	30/11/2023
	Máximo	6,896.6	1,103.4	8,000.0		

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por el INEA.

El Contrato Abierto número UAF-RMAL-002/2023, contó a su vez con el Convenio Modificatorio número CM-035/2023, con el cual se amplió la vigencia inicial del contrato primigenio del 5 de junio de 2023 al 29 de febrero de 2024. Asimismo, el anexo técnico señaló que el lugar y condiciones de la prestación del servicio sería conforme a cada orden de suministro.

Cabe señalar que, para la revisión se consideró únicamente la distribución de materiales educativos y promocionales que fueron pagados con recursos federales correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

De lo anterior, el INEA proporcionó una CLC por un importe total pagado de 3,156.4 miles de pesos con número de folio 3953 correspondiente a la partida presupuestaria 34701 "Fletes y maniobras", relativo al Contrato Abierto denominado UAF-RMAL-002/2023 y su Convenio Modificatorio CM-035/2023, así como su respectiva póliza de pago, CFDI, oficio de liberación del pago y oficio de supervisión de contrato.

Por lo anterior, para verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales por parte de IEPSA, de acuerdo con el anexo técnico, se conoció que los entregables consistían en notas de remisión elaboradas por IEPSA para la distribución del material, y de su análisis se identificó lo siguiente:

- a) Se distribuyeron un total de 339,500 unidades de material educativo, correspondiente al Convenio Modificatorio CM-035/2023 por un importe total de 3,156.4 miles de pesos, monto coincidente con la póliza de egreso número 110210 de noviembre del 2024.
- b) Se detectó que el material educativo a distribuir se entregó en el almacén central del INEA mediante 10 notas de remisiones y 10 notas de entrada de almacén, adicionalmente se identificaron 10 cédulas de calidad correspondientes a los módulos educativos que se repartieron a través del Convenio Modificatorio CM-035/2023.

El INEA para evidenciar la distribución del material educativo e informativo a los IEEA y a las UO, presentó 32 notas de remisión elaboradas por IEPSA, de las cuales se reportó la repartición total de 339,500 unidades de material educativo por un monto total por distribución de 3,156.4 miles de pesos; no obstante, para comprobar el ingreso de dicho material a las diversos IEEA y UO del INEA, únicamente se presentaron cinco notas de entrada de los almacenes estatales, los cuales evidencian la recepción, ingreso y/o registro de 46,030 unidades de material educativo por un importe por distribución de 428.0 miles de pesos, dejando pendiente el ingreso de 293,470 unidades de material educativo a los IEEA y UO del INEA, por un monto de 2,728.4 miles de pesos, lo anterior contraviene lo establecido en los artículos 52, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

-Partida específica 33604 “Impresión y elaboración de material informativo”

D) Contrato Cerrado número AD-ART.1-023/2024

El INEA formalizó el Contrato Cerrado número AD-ART.1-023/2024, suscrito el 31 de mayo de 2024 y que contiene las características siguientes:

CONTRATO CERRADO NÚMERO AD-ART.1-023/2024
(Miles de pesos)

Objeto del contrato	Importe	IVA	Total	Vigencia	
				Del:	Al:
La prestación del servicio de elaboración, impresión y distribución de materiales informativos	2,680.1	428.8	3,108.9	28/05/2024	31/12/2024

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por el INEA.

De acuerdo con el cuadro anterior, el monto contratado fue por un importe total de 3,108.9 miles de pesos por la prestación del servicio de elaboración, impresión y distribución de materiales informativos, y el anexo técnico señaló la cantidad de 97,850 unidades de material informativo a entregar, así como el destino para su distribución.

De lo anterior, el INEA proporcionó una CLC por un importe total pagado de 3,108.9 miles de pesos con número de folio 4,178 correspondiente a la partida presupuestaria 33604 “Impresión y elaboración de material informativo”, relativo al Contrato Cerrado denominado AD-ART.1-023/2024, así como su respectiva póliza de egreso, CFDI, oficio de liberación del pago y de constancia de cumplimiento del servicio.

Por lo anterior, para verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales por parte de IEPSA, de acuerdo con el anexo técnico, los entregables consistían en notas de remisión elaboradas por IEPSA para la entrega y distribución del material, y del análisis, se identificaron

seis notas de remisión de IEPSA y seis notas de entrada al almacén central del INEA, por la entrega de un total de 97,850 unidades de material informativo por un importe total de 3,108.9 miles de pesos, monto coincidente con la póliza de egreso número 120183 de diciembre del 2024.

El INEA para evidenciar la distribución del material informativo a los IEAA y las UO, presentó 31 notas de remisión elaboradas por IEPSA, de las cuales se reportó la distribución total de 97,850 unidades de material informativo por un importe total de 1,439.9 miles de pesos más el importe de la elaboración e impresión de dicho material informativo por el monto de 1,669.0 miles de pesos, dando un importe total de 3,108.9 miles de pesos; no obstante, no se presentó documentación que evidencie la recepción, ingreso y/o registro de 84,500 unidades de material educativo por un monto de 1,039.1 miles de pesos, correspondiente a los IEAA y UO, lo anterior contraviene lo establecido en los artículos 52, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Finalmente, derivado del análisis plasmado con relación a los 4 contratos suscritos y la evidencia de los servicios contratados, se detectó la falta de actualización del Manual de Procedimientos para la Administración y Manejo del Almacén del INEA en lo referente a la recepción, ingreso y/o registro de los materiales educativos e informativos en los IEAA y UO, en razón de que no se localizó un proceso que reglamente y homologue la entrada a los almacenes estatales, tal y como se constató con la falta de evidencia comprobatoria por parte de los IEAA y UO, así como su distribución a las coordinaciones de zona y usuarios finales.

3. Solicitudes de Documentación e Información

Con el fin de comprobar los trabajos realizados o prestación de servicios por parte de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V. (IEPSA), relacionado con el INEA, se le solicitó documentación e información, con el objeto de que, entre otra información, IEPSA, presentara o exhibiera evidencia de los servicios en el marco de los contratos suscritos con el INEA, el cual fue notificado de la manera siguiente:

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A IMPRESORA
Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.

Domicilio		Motivo	Notificación	Domicilio	Resultado
Iztapalapa, Ciudad de México		Solicitud de documentación e información.	de e 02/05/2025	Domicilio fiscal de acuerdo con la documentación e información remitida por el SAT.	IEPSA atendió el requerimiento.

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor de la solicitud de documentación e información notificada.

En atención a dicha solicitud, IEPSA proporcionó la documentación e información solicitada, y de su análisis se verificó la integración de esta conforme a la normativa.

Asimismo, se conoció que Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V. (IEPSA), subcontrató a 17 proveedores los cuales le suministraron bienes y servicios como materia prima (papel, cartulinas, folders, reglas con lupa, entre otros), integración y distribución de módulos educativos (arrendamiento de vehículos con chofer) y pagó un importe total de 142,556.2 miles de pesos en 2024.

Por lo anterior, IEPSA, en relación con los contratos que formalizó con el INEA, se identificó que subcontrató bienes y servicios relacionados con los contratos números DA-DPAYE-SRMYS-001/2023 y AD-ART.1-022/2024, que rebasan el porcentaje de subcontratación permitido, lo anterior, en contravención a el artículo 4, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (RLAASSP) que indica: "[...] se considerará que una dependencia, entidad o persona de derecho público que funja como proveedor, tiene capacidad para entregar un bien o prestar un servicio por sí misma, cuando para cumplir con el contrato no requiera celebrar otro contrato con terceros, o bien, de requerirlo, éste no exceda del 49.0% del importe total del contrato celebrado con el ente público".

Debido a lo anterior, se solicitó diversa información a los organismos coadyuvantes SAT, IMSS e INFONAVIT correspondientes a los 17 proveedores subcontratados por IEPSA, punto que se tratará más adelante.

4. Reuniones de Trabajo y Entrevistas con proveedores y terceros vinculados

Se solicitó a IEPSA, a comparecer a los funcionarios relacionados con los contratos suscritos con el INEA, en las instalaciones de la ASF para un entrevista y reunión de trabajo los días 3 y 4 de noviembre de 2025, obteniéndose a detalle los hechos ocurridos desde la solicitud del servicio, la firma del contrato y la terminación de estos, así como del proceso llevado a cabo por IEPSA para el cumplimiento del servicio. Posteriormente a los hechos suscitados en la entrevista, IEPSA mediante oficio remitió documentación con la finalidad de soportar lo expuesto durante la entrevista.

Adicionalmente, con la finalidad de complementar el análisis relativo al proceso de recepción, revisión, verificación, distribución y entrega del material didáctico e informativo para la operación del Programa presupuestario E064 "Educación para Adultos", se solicitaron entrevistas y reuniones de trabajo en las instalaciones del INEA de los encargados en los almacenes a nivel central y en las UO del INEA en la Ciudad de México y del Estado de México y de los IEEA en Hidalgo, Puebla y Tlaxcala, celebradas del 3 al 10 de noviembre de 2025, y el resultado de dichas entrevistas y reuniones de trabajo se encuentra plasmado en el Resultado 1.

De lo anterior, se identificaron deficiencias en el conocimiento de los contratos y sus convenios modificatorios, así como la necesidad de actualizar el Manual de Procedimientos

para la Administración y Manejo del Almacén del INEA en lo referente a la recepción, ingreso y/o registro de los materiales educativos e informativos y su respectiva distribución a las Coordinaciones de Zona y usuarios finales, con el fin de garantizar que las entradas en los almacenes estatales de los IEEA y UO se realicen de manera uniforme y con base a lineamientos reglamentados y formatos establecidos.

5. Solicitudes de Documentación e Información remitidas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)

Se solicitó diversa documentación e información al SAT, IMSS e INFONAVIT, cuyo resultado fue el siguiente:

a) Servicio de Administración Tributaria (SAT)

Se solicitó documentación e información al SAT de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V. (IEPSA) y de los 17 proveedores que subcontrató, y se conoció que IEPSA y 14 proveedores reportaron los ingresos recibidos por los servicios prestados, y de 3 proveedores se identificó lo siguiente:

1. De TBS Logistics Services, S.A. de C.V., y la Persona física 1 no declararon ingresos.
2. De Grupo Editorial Disal, S.A de C.V., el SAT informó que, de la búsqueda con la clave de RFC proporcionada no arroja resultado asociado a la denominación de la persona moral, por lo que, no se cuenta con Constancia de Situación Fiscal ni con Cédula de Identificación Fiscal.

Cabe señalar que, se constató que el proveedor IEPSA y los 17 proveedores subcontratados no se encuentran en el supuesto del 69 -B del Código Fiscal de la Federación.

b) Obligaciones en su carácter de patrón ante el IMSS y el INFONAVIT

De la documentación e información remitida por el IMSS e INFONAVIT, se conoció lo siguiente:

1. De Sagaprint, S.A.S. de C.V., no se identificó un Número de Registro Patronal (NRP) asociado al contribuyente con relación a la información proporcionada por el INFONAVIT, no obstante, el IMSS sí remitió información relacionada al proveedor.
2. De la Persona física 1, se identificó su NRP mediante la documentación proporcionada por el INFONAVIT, sin embargo, no se detectó información relacionada con trabajadores registrados ni montos pagados; asimismo, el IMSS no remitió información sobre el contribuyente.
3. De la Persona física 2, no se identificó un NRP asociado al contribuyente con relación a la información proporcionada por el INFONAVIT y el IMSS.

4. Los 14 contribuyentes restantes subcontratados por IEPSA, se detectaron inconsistencias en cuanto al número de empleados que registró ante ambas autoridades patronales.

6. Análisis del destino de los Recursos Públicos Federales

Con el objetivo de verificar el uso y destino de los recursos públicos federales pagados por el INEA, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) diversa documentación e información de las cuentas bancarias del INEA, así como de IEPSA, y de su revisión se constató lo siguiente:

PAGOS REALIZADOS A IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.
(Miles de pesos)

Proveedor	Partida presupuestaria	Monto pagado reportado por el INEA	Monto pagado	Observaciones
Impresora y Encuadernadora	21501	142,739.8	142,739.8	
Progreso, S.A. de C.V.	34701	3,156.4	42,865.5 ^{1/}	
	33604	3,108.9	3,156.4	
			3,108.9	
Total Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.		149,005.1	191,870.6	

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por el INEA y la CNBV.

1/ El pago por 42,865.5 miles de pesos se efectuó a principios de 2025 con recurso público federal del ejercicio fiscal 2025, sin haberse provisionado la obligación de pago.

Con respecto a la dispersión del recurso público federal realizada al proveedor de los servicios correspondientes a los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, se observó lo siguiente:

Con relación a la dispersión del recurso público federal relativo al capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, derivado del análisis efectuado a los estados de cuenta bancarios obtenidos de la CNBV, se verificó que recibió directamente de la Tesorería de la Federación (TESOFE) un monto de 91,205.7 miles de pesos, y por parte del INEA un monto de 50,980.2 miles de pesos; asimismo, se identificó el uso adicional de la cuenta bancaria, en la cual se verificó que recibió directamente de TESOFE un monto de 553.8 miles de pesos, resultando un importe total por 142,739.8 miles de pesos.

Respecto a la dispersión del recurso público federal correspondiente al capítulo 3000 “Servicios Generales”, derivado del análisis efectuado a la cuenta bancaria de IEPSA, se verificó que recibió del INEA un monto total de 6,265.3 miles de pesos, dando como resultado un pago por un importe total de 149,005.1 miles de pesos proveniente de ambos Capítulos de Gasto. Asimismo, como se señaló anteriormente, INEA le pagó a IEPSA a principios de 2025,

el importe de 42,865.5 miles de pesos con recurso público federal del ejercicio fiscal 2025, sin presentar evidencia documental de haber provisionado el pago al 31 de diciembre de 2024, en contravención de los artículos 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); y 119, 121 y 122, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH).

De lo anterior, se identificó que con el recurso público federal desde la cuenta bancaria de IEPSA, se pagaron a los proveedores subcontratados mediante 31 movimientos bancarios a los 17 proveedores que subcontrató por un monto total de 142,556.2 miles de pesos pagados en 2024; con relación al recurso público federal restante por un importe de 6,448.9 miles de pesos, no fue posible identificar el destino del mismo, ya que IEPSA recibió constantemente diversos depósitos por montos superiores a lo recibido por el INEA durante el ejercicio fiscal 2024 y principios de 2025, lo que en conjunto resultó en un importe total de 149,005.1 miles de pesos recibidos en 2024.

Con fecha 10 de diciembre de 2025, se notificó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Enlace del INEA ante la ASF, la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares y se remitieron las cédulas con dichos resultados y observaciones; asimismo, el 8 de enero de 2026, se llevó a cabo la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) y la Auditoría Superior de la Federación; al respecto, en respuesta remitió diversas manifestaciones, información y documentación en atención a los resultados finales y observaciones preliminares.

Al respecto, el INEA remitió documentación justificativa y comprobatoria que corresponde a las entradas a los almacenes de los 26 Institutos Estatales para la Educación de los Adultos (IEEA) y de las 6 Unidades de Operación del INEA, del material didáctico e informativo que se adquirió con los instrumentos jurídicos DA-DPAYE-SRMYS-001/2023, CM-036/2023 CM-009/2024, AD-ART.1-022/2024, AD-ART.1-023/2024 y CM-035/2023, en la cual, se proporcionaron las notas de salida del almacén central del INEA, notas de entrada a los almacenes estatales, así como las salidas de los almacenes estatales a las coordinaciones de zona y usuarios finales, y del análisis realizado se obtuvo lo siguiente:

ENTREGA DE MATERIAL DIDÁCTICO E INFORMATIVO
(Miles de pesos)

#	Contrato	Unidades de Material Didáctico e Informativo (Faltante)	Monto Observado	Unidades de Material Didáctico e Informativo (Comprobado)	Monto Comprobado	Diferencia
1	DA-DPAYE-SRMYS-001-2023 y sus Convenios Modificatorios CM-009-2024 y CM-036/2023.	310,370 UMD 500 UMI	76,253,387.43	310,370 UMD 500 UMI	76,253,387.43	-
2	AD-ART-.1-022/2024	476,940 UMD	76,667,837.54	476,940 UMD	76,667,837.54	-
3	UAF-RMAL-002/2023 y su Convenio Modificatorio CM-035/2023	293,470 UMD	2,728,455.97	293,470 UMD	2,728,455.97	-
4	AD-ART.1-023.2024	84,500 UMI	1,039,064.20	84,500 UMI	1,039,064.20	-
Total			156,688,745.14		156,688,745.14	-

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por el INEA.

UMD = Unidades de Material Didáctico.

UMI = Unidades de Material Informativo.

Por lo anterior, se comprueba la recepción, ingreso y/o registro del material didáctico e informativo adquirido mediante los contratos antes señalados, y su dispersión y distribución a los 26 Institutos Estatales de Educación para los Adultos y 6 Unidades de Operación del INEA, y estos a su vez a las coordinaciones de zona y usuarios finales, por lo que la observación se atiende en su totalidad.

De las recomendaciones y sus mecanismos de atención pactados, el INEA informó y remitió la siguiente documentación e información:

En atención a las recomendaciones 1, 2, 4 y 5, estas prevalecen en los términos establecidos, de acuerdo con lo señalado anteriormente en el resultado 1.

En atención a la recomendación 6, el INEA no realizó manifestaciones ni remitió documentación al respecto, por lo que la recomendación prevalece en los términos establecidos.

2024-1-11MDA-23-0235-01-006 Recomendación

Para que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) establezca los mecanismos de control y supervisión que aseguren que, en los contratos abiertos y en sus Anexos Técnicos, se consideren las cantidades mínimas y máximas, especificaciones y lugares y fechas de entrega de los materiales, a fin de garantizar una buena planificación, manejo responsable y eficiente de los materiales solicitados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2024-4-00001-23-0235-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a SAG190626NH0, Sagaprint, S.A.S. de C.V., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2024-5-06E00-23-0235-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a las personas morales BLS070220GF8, TBS Logistics Services, S.A. de C.V., GED1708293I5, Grupo Editorial Disal, S.A. de C.V. y a la Persona física 1, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2024-9-11MAX-23-0235-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión subcontrataron servicios por un porcentaje mayor al legalmente permitido para el cumplimiento del Contrato Abierto número DA-DPAYE-SRMYS-001/2023 y sus Convenios Modificatorios CM-025/2023, CM-036/2023 y CM-009/2024, de fechas 31 de marzo, 28 de noviembre, 8 de diciembre, respectivamente, todos de 2023, y 15 de marzo de 2024, suscritos entre Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V., y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 4, y del Contrato Abierto número DA-DPAYE-SRMYS-001/2023, Cláusula Cuarta.

2024-9-11MAX-23-0235-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión subcontrataron servicios por un porcentaje mayor al legalmente permitido para el cumplimiento del Contrato Abierto número AD-ART.1-022/2024 del 28 de mayo de 2024, suscrito entre Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V., y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 4, y del Contrato Abierto número AD-ART.1-022/2024, Declaración II.7.

2024-9-11MDA-23-0235-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no efectuaron el registro del pasivo circulante correspondiente a servicios devengados en 2023, pagado con recursos públicos federales correspondientes al ejercicio fiscal 2024, por los compromisos adquiridos del Contrato Abierto número DA-DPAYE-SRMYS-001/2023 y sus Convenios Modificatorios CM-025/2023, CM-036/2023 y CM-009/2024, de fechas 31 de marzo, 28 de noviembre, 8 de diciembre, respectivamente, todos de 2023, y 15 de marzo de 2024, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 39, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 119, 121 y 122.

2024-9-11MDA-23-0235-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no efectuaron el registro del pasivo circulante correspondiente a servicios devengados en 2024, pagado con recursos públicos federales correspondientes al ejercicio fiscal 2025, por los compromisos adquiridos del Contrato Abierto número AD-ART.1-022/2024 del 28 de mayo de 2024, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 39, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 119, 121 y 122.

La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 1 - Acción 2024-1-11MDA-23-0235-01-001

Resultado 1 - Acción 2024-1-11MDA-23-0235-01-002

Resultado 1 - Acción 2024-1-11MDA-23-0235-01-004

Resultado 1 - Acción 2024-1-11MDA-23-0235-01-005

3. Proveedor Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V. (FORZA)

Con base en lo reportado en la Cuenta Pública 2024, se conoció que el INEA ejerció bajo el Capítulo de Gasto 3000 “Servicios Generales” un importe total de 319,434.7 miles de pesos, importe del que se seleccionó el Pedido Abierto número UAF-RMSG-031/2022 y su convenio modificatorio UAF-RMSG-031/2022-I por 46,782.3 miles de pesos celebrado con el proveedor Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V., por los Servicios de Arrendamiento de Vehículos Terrestres para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

1. Procedimiento de Contratación

De la revisión y análisis de la documentación e información remitida por el Instituto Nacional de Educación para los Adultos (INEA), se constató que llevó a cabo la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica del procedimiento núm. LA-011MDA001-E79-2022, para la adjudicación del Servicio Integral de Arrendamiento de Vehículos Terrestres para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2022.

La Unidad de Administración y Finanzas del INEA, llevó a cabo la licitación pública nacional número LA-011MDA001-E79-2022, y las etapas del proceso fueron las siguientes:

ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-011MDA001-E79-2022

Número	Estudio de mercado	Publicación de convocatoria	Concepto licitado	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Evaluación	Fallo de la licitación	Bases de licitación
LA-011MDA001-E79-2022	Sí	13/10/2022	Servicio Integral de Arrendamiento de Vehículos Terrestres para los ejercicios 2022, 2023 y 2024 del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	20/10/2022	27/10/2022	31/10/2022	31/10/2022	Sí

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por el INEA.

De lo anterior, la Unidad de Administración y Finanzas proporcionó la documentación relativa a la junta de aclaraciones, la recepción de las propuestas, evaluación y fallo correspondientes a la Licitación Pública Nacional antes mencionada, y se identificó que el procedimiento de contratación se realizó en el ejercicio fiscal 2022, motivo por el cual, no estuvo dentro del alcance de la auditoría. Sin embargo, se procedió a revisar desde la suscripción del pedido hasta su pago como se detalla a continuación.

2. Del contrato, su suscripción y evidencia de los servicios contratados

-Partida Específica 32502 “Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos”

El INEA formalizó el pedido abierto número UAF-RMSG-031/2022 el 14 de noviembre de 2022, con las características siguientes:

PEDIDO ABIERTO NÚMERO UAF-RMSG-031/2022 (Miles de pesos)

Objeto del pedido	Mínimos/ Máximos	Vehículos	Lugar de entrega	Importe	IVA	Total	Vigencia Del:	Vigencia Al:
Servicio Integral de Arrendamiento de Vehículos Terrestres para los ejercicios 2022, 2023 y 2024 del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (25 meses)	Mínimo	181	Oficinas Centrales del INEA Unidades de Operación del INEA en: Baja California Ciudad de México Estado de México	100,824.0	16,131.8	116,955.8	14/11/2022	31/12/2024
	Máximo	200	Michoacán Nuevo León Querétaro	111,454.0	18,732.6	129,286.6		

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por el INEA.

El Anexo Técnico señaló que los vehículos que se arrendarían serían con las características siguientes:

MONTOS Y PRECIOS MÍNIMOS/MÁXIMOS MENSUALES (Miles de pesos)

Tipos de vehículos	Cantidad de vehículos		Costo mensual unitario (sin IVA)	Total sin IVA		Total con IVA	
	Mínimos	Máximos		Mínimos	Máximos	Mínimos	Máximos
Pick up doble cabina, 4x2, 4 cilindros.	119	133	24.8	2,951.2	3,298.4	3,423.4	3,826.1
Sedán básico, 4 cilindros.	43	47	12.8	550.4	601.6	638.5	697.9
Camioneta 3.5 toneladas, caja cerrada.	4	4	34.8	139.2	139.2	161.5	161.5
Camioneta tipo Van.	3	4	26.8	80.4	107.2	93.2	124.4
Pick up doble cabina, 4x4, tamaño completo.	12	12	26	311.8	311.8	361.6	361.6
Totales	181	200		4,033.0	4,458.2	4,678.2	5,171.5

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por el INEA.

Cabe señalar que, FORZA otorgó a favor del INEA la fianza número 1055-14626-0 del 15 de noviembre de 2022 por 11,145.4 miles de pesos, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido abierto y sus anexos, y de acuerdo con el Anexo Técnico del pedido abierto los vehículos debían ser entregados en oficinas centrales y en las Unidades de Operación del INEA.

Primer Convenio Modificatorio al Pedido abierto número UAF-RMSG-031/2022-I

El INEA a través del área requirente con el oficio número UAF/SRT/2042/2024 del 20 de diciembre de 2024 solicitó a Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V., la ampliación de vigencia del pedido por el periodo comprendido del 1 de enero al 28 de febrero de 2025, a lo que, mediante escrito del 23 de diciembre de 2024, informó encontrarse en condiciones de aceptarla, bajo los mismos términos y condiciones del pedido primigenio. Debido a lo anterior, se formalizó el convenio modificatorio el 30 de diciembre de 2024, a efecto de ampliar la vigencia del pedido, sin que ésta implicara incremento en el monto total contratado o de la cantidad de la prestación del servicio, además Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V., otorgó al INEA el endoso a la fianza número 1055-14626-0 del 31 de diciembre de 2024 por un monto de 11,145.4 miles de pesos para cubrir las responsabilidades que pudieran derivarse de las obligaciones garantizadas correspondientes al pedido abierto número UAF-RMSG-031/2022.

Evidencia de los servicios contratados

Con la finalidad de corroborar que, el INEA recibió los servicios contratados, se revisaron las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) correspondientes al pago de los servicios correspondientes al ejercicio fiscal 2024, y del análisis a la documentación presentada por el INEA, respecto de las pólizas de pago se constató que el Pedido Abierto número UAF-RMSG-031/2022 celebrado con Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V., fue por un importe total de 46,782.3 miles de pesos, por 10 meses de arrendamiento pagados en 2024, correspondiente a 181 vehículos y presentando la siguiente información: póliza de egreso, volante de situación presupuestal, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), oficio de liberación del pago, y oficio de supervisión del Pedido.

Por lo anterior, y para verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales por parte de Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V., de acuerdo con el Anexo Técnico los entregables consistían en un informe impreso en hoja membretada, entregado de manera mensual del número de unidades vehiculares que estuvieron en uso durante el mes, debiendo contener como mínimo el número de placas de circulación, marca y tipo del vehículo, kilómetros recorridos, unidad administrativa usuaria y fechas de prestación del servicio y del análisis a la información presentada por el INEA se identificó que:

1. Los responsables de las Unidades de Operación del INEA no verificaron el cumplimiento en la entrega de vehículos con las características solicitadas y cantidades mínimas requeridas por cada una, de acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico del pedido y cláusula Décima Cuarta del pedido.
2. De 23 vehículos que no fueron entregados de acuerdo con el cuadro de mínimos y máximos del Anexo Técnico del pedido, no se calcularon ni cobraron las penalizaciones correspondientes de conformidad con lo estipulado en las cláusulas Décima Quinta y Décima Sexta del pedido, lo que corresponde al pago de 10 meses por arrendamiento por un monto total de 1,792.9 miles de pesos en el ejercicio fiscal

2024, incumpliendo los artículos 53, párrafo primero de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 95 y 96 de su reglamento, artículo 52, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), y 66, fracción III de su Reglamento.

3. De acuerdo con la documentación presentada por el INEA, se entregaron y pagaron 24 vehículos que no fueron solicitados en el Anexo Técnico por el importe total de 6,876.9 miles de pesos; lo anterior, en incumplimiento de los artículos 51, párrafo tercero, 52, párrafo cuarto de la LAASSP, artículo 45 de la LFPRH, y 66, fracción III de su Reglamento, y cláusulas Décima, Décima Segunda del Pedido. De estos 24 vehículos 3 no cumplieron con el requisito de ser modelo 2022 o posterior como se señaló en el pedido abierto, y tampoco el INEA proporcionó documentación que evidencie la aceptación de la sustitución de dichos vehículos.
4. Ahora bien, respecto de los controles establecidos por el INEA para el manejo, utilización y resguardo de los vehículos consistentes en: Hoja de Control de Salidas y Entradas del Parque Vehicular, la Bitácora de Uso de Unidades Vehiculares, y tickets por compra de combustible, el INEA no proporcionó información de 48 vehículos distribuidos en las Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán y Nuevo León por un importe total de 11,880.2 miles de pesos, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 67, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 66, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Además, en lo que se refiere a los reportes mensuales emitidos por Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V., se identificó que, los kilómetros recorridos señalados por cada vehículo, no coincide con lo plasmado en los documentos denominados Hoja de Control de Salidas y Entradas del Parque Vehicular y la Bitácora de Uso de Unidades Vehiculares del INEA de todas las UO.

Asimismo, se solicitó al INEA, la documentación que demostrara la verificación en el ejercicio fiscal 2024 por parte de cada Unidad de Operación, que asegurara la comprobación de que los vehículos arrendados eran propiedad de Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V., y que estos reunían las características solicitadas (cantidades, modelos, color, marca, año, etc.) en el pedido abierto, a lo que el INEA remitió 181 pólizas de aseguramiento de los vehículos, documentos que de acuerdo con el INEA pudieron comprobar que los vehículos eran propiedad de la arrendadora y que estos reunían las características solicitadas en el anexo técnico del pedido. De lo anterior, se analizó la documentación proporcionada y sólo 176 pólizas de aseguramiento de las 181 proporcionadas tienen relación con el pedido abierto y los vehículos asignados a las UO, en incumplimiento del artículo 55, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al numeral 2 Alcances del servicio requerido, punto 4 Seguro de cobertura amplia con la asistencia jurídica y auxilio vial del Anexo Técnico del Pedido Abierto UAF-RMSG-031/2022.

3. Solicitudes de Documentación e Información y Visitas Domiciliarias efectuadas

Con el fin de comprobar la prestación de servicios por parte de Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V., relacionado con el INEA, se emitieron diversas solicitudes de documentación e información y se practicó una visita domiciliaria, con el objeto de que, entre otra información, Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V., presentara o exhibiera evidencia de dichos trabajos o servicios en el marco del pedido abierto suscrito con el INEA.

El personal auditor se constituyó en el domicilio fiscal ubicado en la Ciudad de México de la persona moral Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V., el 2 de mayo de 2025, con el objetivo de notificar la solicitud de información y documentación y la orden de visita domiciliaria relacionadas con los servicios brindados al INEA, no obstante, no fue posible dejar citatorio y notificar la solicitud de información y orden de visita domiciliaria antes mencionadas, toda vez que, de acuerdo con lo que señaló el guardia de seguridad del edificio, que dicha persona moral ya no se encontraba en el domicilio desde hace un año.

Posteriormente, el grupo auditor acudió al domicilio fiscal otorgado por el SAT, ubicado en Aguascalientes, Aguascalientes de Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V., el 26 de mayo de 2025, con el objetivo de notificar la solicitud de información y documentación y la orden de visita domiciliaria relacionadas con los servicios brindados al INEA, no obstante, no fue posible dejar citatorio y notificar la solicitud de información y orden de visita domiciliaria antes mencionadas, toda vez que, nadie atendió en la casa habitación de dicho domicilio fiscal y de acuerdo con los vecinos señalaron no conocer a la persona moral antes mencionada, por lo que, se negaron a recibir el citatorio.

4. Reuniones de Trabajo y Entrevistas con proveedores y terceros vinculados

Debido al impedimento en la localización de la persona moral Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V., o su representante legal, se solicitó al INEA que citará al Representante Legal del proveedor en mención a comparecer en las instalaciones de la ASF para un entrevista y reunión de trabajo el día 23 de junio de 2025, y se obtuvo lo siguiente:

El Representante Legal de Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V., señaló que, el giro de su empresa es automotriz y que no recordaba el número preciso de empleados, tampoco recordó el nombre del personal que brindó los servicios y/o entrega de vehículos, ni de quien se encargó de la supervisión del servicio ante el INEA, e indicó que si suscribieron actas de entrega de los vehículos. Asimismo, manifestó que su representada brindó servicios durante 2024 a varias instituciones gubernamentales entre ellas el INEA, Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, el Instituto de Verificación Administrativa (INVEA) de la Ciudad de México e Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), entre otros, y por los cuales en lo referente al INEA no recordó la cantidad, ni el medio por el cual le fue pagado el arrendamiento, y si le fueron aplicadas penalizaciones durante el desarrollo de los trabajos, y finalmente, señaló que no tenía relación con la empresa Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., por tratarse de una competencia comercial para Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V.

Asimismo, el mismo día que se practicó la anterior entrevista y reunión de trabajo, se le notificó al Representante Legal de Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V., una solicitud de información y en atención a dicha solicitud proporcionó diversa documentación e información relativa al servicio de arrendamiento vehicular brindado, coincidente con la proporcionada por el INEA. Del análisis, se identificó que se presentaron 176 pólizas de aseguramiento de 182 vehículos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55, párrafo segundo, y al numeral 2 Alcances del servicio requerido, punto 4 Seguro de cobertura amplia con la asistencia jurídica y auxilio vial del Anexo Técnico del Pedido Abierto UAF-RMSG-031/2022.

5. Solicitudes de Documentación e Información remitidas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y al Registro Público Vehicular (REPUVE)

Se solicitó diversa documentación e información al SAT, IMSS e INFONAVIT, cuyo resultado fue el siguiente:

i. Servicio de Administración Tributaria (SAT)

Se solicitó diversa documentación e información al SAT de la persona moral que prestó servicios al INEA, la cual, reporto el ingreso percibido del INEA por el Pedido Abierto revisado y no se encontraron inconsistencias.

Cabe señalar que, se constató que el proveedor no se encuentra en el supuesto del artículo 69 -B del Código Fiscal de la Federación.

ii. Obligaciones en su carácter de patrón ante el IMSS y el INFONAVIT

De la documentación e información remitida por el IMSS e INFONAVIT, se conoció que cumplió con el entero de las cuotas obrero-patronales ante el IMSS y realizaron las aportaciones al INFONAVIT en 2024, sin embargo, hay inconsistencias en cuanto al número de empleados que registró ante ambas autoridades patronales.

iii. Registro Público Vehicular (REPUVE)

Se solicitó a esta instancia información de 182 vehículos que Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V., arrendó al INEA, con la finalidad de conocer la propiedad de dichos vehículos y del análisis a la documentación proporcionada por REPUVE, relativa a los datos del propietario de 182 vehículos arrendados de enero a octubre de 2024, se obtuvo lo siguiente: 112 son propiedad de Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V., (111 se pagaron de enero a octubre de 2024 y uno de ellos se pagó de enero a abril de 2024); 39 están a nombre de Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., y dos vehículos a nombre de dos personas físicas y de 29 vehículos no proporcionó información de los propietarios.

6. Análisis del destino de los Recursos Públicos Federales

Con el objetivo de verificar el uso y destino de los recursos públicos federales pagados por el INEA, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) diversa documentación e información de las cuentas bancarias del INEA, así como de Forza Arrendadora automotriz, S.A. de C.V., de lo cual se tiene conocimiento que se pagó el monto total de 46,782.3 miles de pesos, y del análisis efectuado a los estados de cuenta bancarios obtenidos de la CNBV, se verificó que la persona moral Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V., recibió de TESOFE por los servicios prestados al INEA nueve depósitos por un monto de 42,104.1 miles de pesos y un depósito del INEA por un monto de 4,678.2 miles de pesos, sin embargo, no fue posible identificar el destino del recurso, ya que el proveedor mezcló el recurso con ingresos propios superiores a lo recibido por el INEA durante el ejercicio fiscal 2024.

Con fecha 10 de diciembre de 2025, se notificó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Enlace del INEA ante la ASF, la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares y se remitieron las cédulas con dichos resultados y observaciones; asimismo, el 8 de enero de 2026, se llevó a cabo la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) y la Auditoría Superior de la Federación; al respecto, en respuesta remitió diversas manifestaciones, información y documentación en atención a los resultados finales y observaciones preliminares, y del análisis realizado se obtuvo lo siguiente:

En relación con la verificación del cumplimiento en la entrega de vehículos con las características solicitadas cantidades mínimas requeridas en cada Unidad de Operación (UO), las UO del INEA en Baja California y Nuevo León señalaron que, al momento de la recepción de las unidades no contaron con el Anexo Técnico del Pedido, por lo que, no fue posible verificar las características, especificaciones técnicas y particularidades establecidas contractualmente para cada vehículo. Por lo anterior, respecto de la observación de los 23 vehículos que no fueron entregados de acuerdo con el cuadro de mínimos y máximos y con las características, especificaciones técnicas y particularidades establecidas, y que no se aplicaron ni cobraron las penalizaciones por un monto total de 1,792,912.00 pesos, de lo cual, se proporcionó documentación tendiente a la solventación, no obstante, la observación persiste en los términos establecidos, por lo que no se atiende.

Además, con respecto a los 24 vehículos arrendados por los que se pagó el monto total de 6,876,944.00 pesos y que no fueron solicitados en el Anexo Técnico del Pedido, el INEA no proporcionó documentación que aclare dicha observación, por lo que persiste en los términos establecidos y no se atiende la observación.

Respecto de los tres vehículos que no cumplieron con el requisito de ser modelo 2022 o posterior, de las manifestaciones efectuadas por las UO, se conoció que, aceptaron vehículos de años anteriores para la sustitución de vehículos que presentaron fallas, no obstante, de acuerdo con el Anexo Técnico del Pedido numeral 15 Garantía del Servicio indicó que *“...en caso de falla de las unidades suministradas, el prestador de servicios se obliga a entregar vehículo sustituto por uno de iguales o superiores características, en un máximo de 72 horas*

para la Ciudad de México y zona conurbada y hasta 96 horas para el interior de la República en días naturales y a partir de la entrega del vehículo para mantenimiento preventivo, correctivo u ocurrencia del siniestro y en este caso sin que sea requisito que medie la entrega del vehículo por el INEA”, de lo cual, se proporcionó documentación al respecto, no obstante, la observación persiste en los términos establecidos, por lo que no se atiende la observación.

Asimismo, con relación a los formatos denominados Inventarios de Entrega/Recepción de Vehículos que comprueban su recepción por parte del INEA, pólizas de seguros vigentes y tarjetas de circulación de los vehículos, el INEA proporcionó parte de la documentación faltante, en la que se observó que faltó la póliza de seguro vigente de tres vehículos arrendados, por lo que se atiende parcialmente la observación.

Con relación a las Hojas de Control de Salidas y Entradas del Parque Vehicular, Bitácora de Uso de Unidades Vehiculares, el INEA remitió la documentación correspondiente de 9 vehículos por un monto de 2,387,744.00 pesos, quedando pendiente de 39 vehículos por un importe total de 9,492,512.00 pesos, por lo que se atiende parcialmente la observación, como se observa a continuación:

VEHÍCULOS SIN EXPEDIENTE
(Pesos)

Unidad de Operación	Núm. Vehículos	Monto Observado	Respuesta a Resultados	Monto aclarado	Vehículos sin Expediente	Monto pendiente por aclarar
Ciudad de México	1	287,680.00	1	287,680.00	-	-
Estado de México	35	8,653,600.00	-	-	35	8,653,600.00
Michoacán	10	2,363,616.00	6	1,524,704.00	4	838,912.00
Nuevo León	2	575,360.00	2	575,360.00	-	-
TOTAL	48	11,880,256.00	9	2,387,744.00	39	9,492,512.00

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por el INEA.

De las recomendaciones y sus mecanismos de atención pactados, el INEA informó y remitió la siguiente documentación e información:

En atención a las recomendaciones 2 y 5, estas prevalecen en los términos establecidos, de acuerdo con lo señalado anteriormente en el resultado 1.

En respuesta a las recomendaciones 7, 8 y 9, el INEA no realizó manifestaciones ni remitió documentación al respecto, por lo que las recomendaciones prevalecen en los términos establecidos.

2024-1-11MDA-23-0235-01-007 Recomendación

Para que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) establezca los mecanismos de control y supervisión para que las Unidades de Operación del INEA por conducto de los administradores de los pedidos abiertos de arrendamiento de vehículos, conozcan el Anexo Técnico de los pedidos y características solicitadas de los bienes arrendados, además de verificar que cada vehículo arrendado cuente con su póliza de aseguramiento respectivo, para que en caso de que ocurra incumplimiento por parte del proveedor de los servicios aplicar las penas convencionales correspondientes, a fin de garantizar el cumplimiento del servicio de arrendamiento vehicular.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2024-1-11MDA-23-0235-01-008 Recomendación

Para que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) establezca los mecanismos de control y supervisión que garantice que, en el caso de la prestación de servicios por arrendamiento de vehículos, al evaluar las propuestas técnicas y económicas, previamente y durante la prestación del servicio de arrendamiento se verifique que la empresa ganadora sea efectivamente la propietaria del parque vehicular ofertado, a fin de garantizar el cumplimiento del servicio de arrendamiento.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2024-1-11MDA-23-0235-01-009 Recomendación

Para que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) establezca los mecanismos de control y supervisión para que las Unidades de Operación del INEA lleven un control y registro del uso de los vehículos arrendados que garantice su correcta utilización y resguardo correspondiente, a fin de garantizar un uso responsable, eficiente y transparente de los vehículos arrendados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2024-5-06E00-23-0235-05-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a FAA0910096F0, Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2024-9-11MDA-23-0235-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no verificaron que tres vehículos arrendados contaran con la póliza de aseguramiento de cobertura amplia con la asistencia jurídica y auxilio vial durante el ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55, párrafo segundo, y del Anexo Técnico del Pedido Abierto UAF-RMSG-031/2022, numeral 2 Alcances del servicio requerido, punto 4 Seguro de cobertura amplia con la asistencia jurídica y auxilio vial.

2024-1-11MDA-23-0235-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,876,944.00 pesos (seis millones ochocientos setenta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), por el pagó del arrendamiento de 24 vehículos que no fueron solicitados de conformidad con el Pedido Abierto número UAF-RMSG-031/2022 y su Convenio Modificadorio UAF-RMSG-031/2022-1, de fechas 14 de noviembre de 2022 y 30 de diciembre de 2024, respectivamente, y los cuales fueron pagados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 45; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 51, párrafo tercero, y 52, párrafo cuarto; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y del Pedido Abierto número UAF-RMSG-031/2022, Cláusulas Décima y Décima Segunda.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de mecanismos de control y supervisión, así como falta de documentación.

2024-1-11MDA-23-0235-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,792,912.00 pesos (un millón setecientos noventa y dos mil novecientos doce pesos 00/100 M.N.), por la falta del cobro de las penalizaciones correspondientes, por 23

vehículos que no fueron entregados de conformidad con el Pedido Abierto número UAF-RMSG-031/2022 y su Convenio Modificatorio UAF-RMSG-031/2022-1, de fechas 14 de noviembre de 2022 y 30 de diciembre de 2024, respectivamente, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53, párrafo primero; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 95 y 96, y del Pedido Abierto número UAF-RMSG-031/2022, Cláusulas Décima Quinta y Décima Sexta.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de mecanismos de control y supervisión, así como falta de documentación.

2024-1-11MDA-23-0235-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,492,512.00 pesos (nueve millones cuatrocientos noventa y dos mil quinientos doce pesos 00/100 M.N.), por la falta de documentación comprobatoria del uso de 39 vehículos arrendados a la persona moral Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V., por un importe total de 9,492,512.00 pesos (nueve millones cuatrocientos noventa y dos mil quinientos doce pesos 00/100 M.N.) del Pedido Abierto número UAF-RMSG-031/2022 y su Convenio Modificatorio UAF-RMSG-031/2022-1, de fechas 14 de noviembre de 2022 y 30 de diciembre de 2024, respectivamente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 67, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de mecanismos de control y supervisión, así como falta de documentación.

La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 1 - Acción 2024-1-11MDA-23-0235-01-002

Resultado 1 - Acción 2024-1-11MDA-23-0235-01-005

4. Capítulo de Gasto 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas

Concepto de Gasto 4300 Subsidios y Subvenciones

Concepto de Gasto 4400 Ayudas Sociales

1. Revisión del ejercicio del presupuesto

El Programa Educación para Adultos correspondiente al ejercicio fiscal 2024 que forma parte del Programa Presupuestario Federal E064 “Educación para Adultos”, el cual es suministrado con recursos presupuestarios del Ramo 11 – Educación Pública, tiene como objetivo brindar servicios educativos de alfabetización, primaria y secundaria para personas de 15 años o más en situación de rezago educativo, conforme a sus disposiciones y las metas establecidas en las Reglas de Operación.

Dentro del Programa Educación para Adultos existen dos tipos de beneficiarios, en primer lugar, la Persona Voluntaria Beneficiaria del Subsidio (PVBS) es aquella que colabora en la prestación de los servicios educativos y puede recibir un subsidio económico con cargo al Capítulo 4000, y que participa en las siguientes figuras educativas: apoyo en la formación, en la formación bilingüe, elaboración de materiales para grupos de atención prioritaria, procesos de control escolar, operativo territorial, servicios educativos en plaza comunitaria, aplicación de exámenes y apoyo en asesoría bilingüe. En segundo lugar, la persona educanda es la beneficiaria directa del Programa, es aquella que recibe los servicios y materiales educativos, asimismo debe tener 15 años o más, que se encuentre en situación de rezago educativo y solo en caso de excepción niñas y niños de 10 a 14 años que no han iniciado o concluido la educación primaria y que no sea competencia de otra autoridad.

La operación del Programa se ejecuta a través de las distintas figuras educativas previamente descritas. Asimismo, el Programa de Educación para Adultos cuenta con personal técnico docente y las coordinaciones de zona que son responsables de supervisar, organizar y dar seguimiento a las actividades educativas, así como al desempeño de las Personas Voluntarias Beneficiarias del Subsidio (PVBS).

Dentro de sus actividades y funciones, las PVBS desarrollan labores en coordinación con las figuras educativas y el personal técnico-docente, siendo responsables de implementar las acciones esenciales de atención en territorio. Entre sus principales funciones se encuentran:

- Brindar asesorías educativas a los educandos conforme a los módulos de alfabetización, primaria y secundaria.
- Realizar actividades de promoción e inscripción de nuevos educandos en sus comunidades.
- Aplicar evaluaciones diagnósticas, parciales y finales, de acuerdo con los lineamientos académicos vigentes.

- Acompañar académicamente a los educandos, asegurando su participación en las asesorías y en los procesos de acreditación y certificación.
- Registrar los avances y actividades desarrolladas, generando la evidencia requerida para comprobar la prestación del servicio.
- Coordinarse con los técnicos docentes y las Coordinaciones de Zona (CZ) para la validación, seguimiento y adecuada ejecución de sus funciones.

Estas actividades representan el componente operativo fundamental del Programa en territorio y hacen posible la atención directa a la población en situación de rezago educativo.

De igual manera, es importante mencionar que el Programa Educación para Adultos “E064 Educación para Adultos”, opera mediante dos estructuras institucionales: Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA) que son organismos públicos descentralizados de los gobiernos de los estados y ejecutores de los servicios educativos en las entidades federativas a través de un convenio de coordinación; y las Unidades de Operación (UO) del INEA que son oficinas desconcentradas que operan directamente en las entidades sin los IEEA. En ambos casos, su responsabilidad incluye la administración de los recursos del Programa, la coordinación de las PVBS, la atención a las personas educandas y la observancia de los criterios normativos, operativos y financieros establecidos en las Reglas de Operación.

En cuanto a la dispersión de los recursos, las Reglas de Operación precisan que los subsidios asignados para el Programa Educación para Adultos se ministran a través del Ramo 11, bajo el Programa Presupuestario “E064 Educación para Adultos”, y se registran en el Capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas”. Las instancias ejecutoras deben aplicar, justificar y comprobar dichos recursos exclusivamente para los fines autorizados, conservar la documentación original que ampare el gasto y garantizar que la entrega del subsidio cumpla con los criterios de elegibilidad, devengo, aplicación y reintegros establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y su Reglamento.

Para la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, se analizó la operación y aplicación de los recursos del Programa Educación para Adultos en distintas entidades federativas, incluyendo el análisis de la documentación que respalda el pago del subsidio a las PVBS y la evidencia de la prestación de los servicios educativos, así como la atención brindada a las personas educandas en cada entidad revisada.

En lo que respecta al capítulo de gasto 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas”, se reportó lo siguiente:

EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL GASTO DEL INEA CAPÍTULO 4000
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS
Y OTRAS AYUDAS DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Concepto de Gasto	Cuenta Pública 2024			Ejercicio Presupuestal del Gasto			
		Aprobado	Modificado	Pagado	Diferencia	Modificado	Pagado / Ejercido	Economías
1	4300	551,310.7	530,971.9	530,971.9	-	530,971.9	530,971.9	-
2	4400	278,566.6	224,917.5	224,917.5	-	224,917.5	224,917.5	-
Total del Capítulo 4000		829,877.3	755,889.4	755,889.4	-	755,889.4	755,889.4	-

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por el INEA y el reporte de la Cuenta Pública 2024.

Con relación a las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), el recurso erogado bajo el Concepto de gasto 4300 “Subsidios y Subvenciones”, específicamente la partida 43801 “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios” fue dispersado el importe total de 530,971.9 miles de pesos a los 26 Institutos Estatales de Educación para Adultos en el territorio mexicano.

Y de acuerdo con las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), el recurso erogado bajo el Concepto de gasto 4400 “Ayudas Sociales”, específicamente la partida 44105 “Apoyo a Voluntarios que participan en diversos programas federales” se pagaron un total de 43 CLC a las seis UO pertenecientes al INEA, Unidades de Operación del INEA en Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León y Querétaro por un importe total de 224,759.5 miles de pesos; y de la partida 44106 “Compensaciones por Servicios de carácter Social”, se identificó que se contrató a 35 prestadores de servicio por un monto de 173.0 miles de pesos, de los cuales 33 son por servicio social y 2 corresponden a prácticas profesionales, y del análisis a la documentación comprobatoria de los pagos realizados y de la firma de recepción por parte de los prestadores de servicio social y prácticas profesionales en el formato del comprobante de pago RE-UAF-SRH-54, se constató que se ejerció en 2024 un importe total de 158.0 miles de pesos, a 32 prestadores de servicios; la suma de los montos pagados dan un importe total de 224,917.5 miles de pesos, monto que es coincidente con lo reportado en la Cuenta Pública 2024.

2. De los convenios, su suscripción y evidencia de los servicios proporcionados por las PVBS

2.1 Convenios de colaboración y sus convenios modificatorios bajo el Concepto de Gasto 4300 “Subsidios y Subvenciones”, Partida Presupuestaria 43801 “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios”

El Convenio de Colaboración Específico y su Convenio Modificadorio Específico entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) y los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA) es un instrumento jurídico-administrativo que formaliza los compromisos, responsabilidades y mecanismos de coordinación entre ambas instancias. Su propósito es implementar programas orientados a la alfabetización, educación primaria y

secundaria a personas jóvenes y adultas, contribuyendo de manera directa a la disminución del rezago educativo de jóvenes y adultos. Dichos convenios establecen los aspectos operativos, financieros y técnicos necesarios para la prestación de los servicios educativos en cada entidad federativa, definiendo metas, indicadores y compromisos de cumplimiento, así como los mecanismos de seguimiento, supervisión y rendición de cuentas. Asimismo, se observó que éstos se encuentran adecuados a su presupuesto autorizado vía Ramo 11, para operar los diferentes proyectos estratégicos del INEA, a través de la Partida presupuestaria 43801 “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios”, mediante la cual se canalizan los recursos federales destinados a la operación de los servicios educativos. La finalidad principal de estos instrumentos es garantizar la operación y cobertura de los servicios educativos, fortalecer la coordinación institucional y asegurar que las acciones se realicen conforme a los lineamientos nacionales emitidos por el INEA.

Del análisis a los convenios proporcionados se identificaron las siguientes inconsistencias en la documentación presentada: los Institutos Estatales de Educación para Adultos de los Estados de Morelos, Nayarit y Coahuila de Zaragoza proporcionaron el Convenio Específico de Colaboración de manera incompleta; adicionalmente, los Institutos Estatales de Morelos, Oaxaca y Veracruz no presentaron el respectivo Convenio Modificatorio de Colaboración.

Cabe señalar que, los convenios modificatorios de todos los IEEA, no señalan la cantidad de personas que concluyeron nivel, parámetros que pudieran indicar el alcance de las metas señaladas en cada una de las entidades federativas y con ello la efectividad del Programa Educación para los Adultos.

Con el propósito de verificar la correcta aplicación de los recursos federales del Ramo 11, se realizó la revisión de la documentación comprobatoria de los apoyos económicos otorgados a las PVBS. Estos apoyos constituyen el mecanismo mediante el cual el INEA estimula la participación de las PVBS en las actividades educativas señaladas en el glosario de las Reglas de Operación, siendo calculados conforme a los criterios establecidos en el anexo correspondiente y sujetos a la suficiencia presupuestaria autorizada.

Dicha revisión tuvo como finalidad comprobar la adecuada administración, registro y control de los apoyos, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula tercera del Convenio de Colaboración celebrado entre el INEA y los IEEA, así como en el Anexo 3 de las Reglas de Operación, donde se establece la obligatoriedad de utilizar el Sistema de Control Escolar como herramienta tecnológica que garantiza un manejo sistemático, confiable y transparente de los apoyos económicos otorgados.

Asimismo, la validación, ejecución del gasto y custodia de los documentos comprobatorios son responsabilidad de las UO y de los IEEA, en su carácter de unidades ejecutoras del gasto, conforme a las disposiciones normativas vigentes durante el ejercicio fiscal 2024. Lo anterior, se verá más adelante.

2.2 Recurso público federal erogado bajo el Concepto de Gasto 4400 “Ayudas Sociales”, Partida Presupuestaria 44105 “Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales”

En relación con el envío de recursos públicos federales a las Unidades de Operación, se revisaron los oficios con los cuales se autorizaron los compromisos en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) para la liberación de recursos del Ramo 11, Capítulo 4000, Partida presupuestaria 44105 “Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales”, destinados a cubrir los apoyos económicos correspondientes al ejercicio fiscal 2024, por un monto total de 224,760.0 miles de pesos, que fueron ministrados a las Unidades Operativas de Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León y Querétaro, con el propósito de garantizar la ejecución de las actividades y metas programadas por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), y se constató lo siguiente: que el monto total ministrado ascendió a 224,760.0 miles de pesos y se reintegraron 0.4 miles de pesos, lo que da un importe total de 224,759.6 miles de pesos que coincide con lo reportado en la Cuenta Pública 2024.

- a) El Estado de México concentró el mayor porcentaje de recursos, representando casi una tercera parte del importe total ministrado (28.8%), lo cual es consistente con su densidad poblacional y demanda de rezago educativo.
- b) No se establecen metas globales a las Unidades de Operación del INEA.
- c) No se presentó documentación sobre ampliaciones o reducciones presupuestales para las Unidades de Operación del INEA.

De la revisión a la documentación comprobatoria del recurso ejercido en los Institutos Estatales siguientes: Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos, Instituto Hidalguense de Educación para Adultos, Instituto Estatal de Educación para Adultos de Puebla y el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos y en las Unidades de Operación de la Ciudad de México y el Estado de México, se constató lo siguiente:

2.3 Evidencia de los servicios proporcionados por las PVBS

De conformidad con las Reglas de Operación del INEA para el ejercicio fiscal 2024, el Instituto es la instancia normativa que puede coordinarse con los IEEA y UO para establecer los mecanismos que permitan verificar la correcta aplicación del recurso ejercido. En este sentido, se determinó realizar la revisión de la documentación comprobatoria relacionada con la entrega y ejercicio de los subsidios. De esta manera la entrega de los apoyos otorgados a las PVBS debe estar validada por los IEEA y UO del INEA; la ejecución del gasto, así como la guarda y custodia de los documentos comprobatorios, son responsabilidad de estas unidades ejecutoras del gasto; y considerando que los apoyos económicos otorgados a las PVBS deben corresponder a las actividades y roles desempeñados, se identificaron en las Reglas de Operación las siguientes figuras o roles operativos asociados a las PVBS:

- a. Apoyo en la Formación
- b. Apoyo en la Formación Bilingüe
- c. Apoyo en la Elaboración de Materiales para Grupos de Atención Prioritaria
- d. Apoyo en los Procesos de Control Escolar
- e. Apoyo en Operativo Territorial
- f. Apoyo en los servicios educativos en Plaza Comunitaria
- g. Apoyo como Operativo Territorial.
- h. Apoyo en Aplicación de Exámenes.
- i. Apoyo en Asesoría Educativa Hispanohablante (Asesor HH)
- j. Apoyo en Asesoría Bilingüe

Derivado de esta revisión, se identificó el “Informe de actividades mensual”, documento mediante el cual las PVBS describen de manera detallada las acciones realizadas durante cada mes, dichos informes cuentan con los datos de identificación de la PVBS, así como del Coordinador de Zona debidamente firmados y autorizados, donde este último, de acuerdo con las Reglas de Operación, es el responsable del acompañamiento y seguimiento de las actividades realizadas por las PVBS en apoyo a los servicios educativos. Dicho documento es entregado por cada PVBS con el propósito de avalar el desempeño de sus actividades mensuales y con ello acreditar su derecho a la entrega del subsidio del periodo correspondiente.

De lo anterior, se revisó y analizó de manera específica la documentación comprobatoria del recurso ejercido en los Institutos Estatales siguientes: Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos, Instituto Hidalguense de Educación para Adultos, el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos y el Instituto Estatal de Educación para Adultos de Puebla correspondiente a la Partida presupuestaria 43801 “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios”, y se constató lo siguiente:

A) Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos (ICHEJA), Chiapas

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria que se llevó a cabo en las instalaciones del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos (ICHEJA) correspondiente a los apoyos económicos otorgados a las PVBS adscritas a las 23 Coordinaciones de Zona del ICHEJA, así como de la documentación remitida por el INEA, se verificó que contaron con 3,944 PVBS durante el ejercicio fiscal 2024, y se pagó un importe total de 99,433.5 miles de pesos; sin embargo, se identificó que 988 PVBS cuentan con inconsistencias en la integración de expedientes, evidencia documental que respalde las actividades realizadas, equivalente a un importe de 17,767.0 miles de pesos; lo anterior, contraviene lo establecido en el numeral 3.4.1.2 “Aplicación” de las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA), el cual dispone que las Unidades de Operación y los Gobiernos de las Entidades Federativas, a través de los IEEA, son responsables de mantener

la documentación original que justifique y compruebe el gasto efectuado con cargo a los recursos recibidos por concepto de subsidios, así como de presentarla a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten. Asimismo, los hechos descritos contravienen lo dispuesto en los artículos 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el que se menciona que las dependencias y entidades con cargo a sus presupuestos y por medio de convenios de coordinación, podrán transferir recursos presupuestarios a las entidades federativas que aseguren transparencia en la comprobación de recursos; artículos 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que obliga a contar con la documentación que soporte el devengo, ejercicio y comprobación del gasto público; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que refieren a que la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, y a que las sanciones administrativas se impondrán y exigirán con independencia de las responsabilidades de carácter político, penal o civil que, en su caso, determinen las autoridades competentes.

B) Instituto Estatal de Educación para Adultos de Puebla, Puebla

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria del IEEA de Puebla proporcionada correspondiente a los apoyos económicos otorgados a las PVBS adscritas a 16 Coordinaciones de Zona del IEEA de Puebla, se verificó que contaron con 2,456 PVBS durante al ejercicio fiscal 2024, y se pagó un importe total de 36,516.7 miles de pesos; sin embargo, se identificó que 50 PVBS cuentan con inconsistencias en la integración de los expedientes que contienen la evidencia documental que respalde las actividades realizadas por un monto total de 354.7 miles de pesos; lo anterior, contraviene lo establecido en los artículos 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el numeral 3.4.1.2 “Aplicación” de las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA).

C) Instituto Hidalguense de Educación para Adultos (IHEA), Hidalgo

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria del IHEA proporcionada relativa a los apoyos económicos otorgados a las PVBS adscritas a 17 Coordinaciones de Zona del IHEA, se verificó que durante 2024 tuvo 1,129 PVBS, y se ejerció un importe total de 15,849.0 miles de pesos; sin embargo, se identificó que 22 PVBS cuentan con inconsistencias en la integración de los expedientes que contienen la evidencia documental que respalde las actividades realizadas por un monto total de 148.5 miles de pesos; lo anterior, contraviene lo establecido en los artículos 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el numeral 3.4.1.2 “Aplicación” de las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA).

D) Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos (ITEA), Tlaxcala

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria del ITEA proporcionada con relación a los apoyos económicos otorgados a las PVBS adscritas a 16 Coordinaciones de Zona del ITEA, se verificó que contó con 397 PVBS durante el ejercicio fiscal 2024, y se constató que se ejerció un importe total de 3,950.1 miles de pesos; sin embargo, se identificó que 21 PVBS cuentan con inconsistencias en la integración de los expedientes que contienen la evidencia documental que respalde las actividades realizadas por un monto total de 70.5 miles de peso; lo anterior, contraviene lo establecido en los artículos 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el numeral 3.4.1.2 “Aplicación” de las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA).

En seguimiento a esta revisión, se analizó la documentación remitida por las Unidades de Operación de la Ciudad de México y Estado de México, consistente en Informes de actividades mensuales, correspondiente al recurso público federal erogado bajo la Partida presupuestaria 44105 “Apoyo a Voluntarios que participan en diversos programas federales”, y se constató lo siguiente:

E) Unidad de Operación del INEA en la Ciudad de México

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria que se llevó a cabo en las instalaciones de la Unidad de Operación del INEA en la Ciudad de México correspondiente a los apoyos económicos otorgados a las PVBS adscritas a ocho Coordinaciones de Zona adscritas a la Unidad de Operación del INEA en la Ciudad de México, así como de la documentación remitida por el INEA, se verificó que contaron con la totalidad de 961 PVBS durante el ejercicio fiscal 2024, y de la muestra seleccionada se identificó que 13 PVBS cuentan con inconsistencias en la integración de los expedientes que contienen la evidencia documental que respalde las actividades realizadas por un monto total de 36.8 miles de pesos; lo anterior, contraviene lo establecido en los artículos 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el numeral 3.4.1.2 “Aplicación” de las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA).

F) Unidad de Operación del INEA en el Estado de México

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria que se llevó a cabo en las instalaciones de la Unidad de Operación del INEA en el Estado de México correspondiente a los apoyos económicos otorgados a las PVBS de las 19 Coordinaciones de Zona adscritas a la Unidad de Operación del INEA en el Estado de México, así como de la documentación remitida por el INEA, se identificó que 94 PVBS cuentan con inconsistencias en la integración de los expedientes que contienen la evidencia documental que respalde las actividades realizadas por un monto total de 1,164.7 miles de pesos; lo anterior, contraviene lo establecido en los artículos 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el numeral 3.4.1.2 “Aplicación” de las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA).

De la revisión realizada a los Institutos Estatales: Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos (ICHEJA), Instituto Estatal de Educación para Adultos de Puebla, Instituto Hidalguense de Educación para Adultos e Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, así como a las Unidades de Operación del INEA en la Ciudad de México y en el Estado de México, se identificó que no existe una homologación en los nombramientos de las figuras o roles operativos que coadyuvan en la atención educativa que ofrecen los IEEA y las UO del INEA; de igual manera, carecen de homologación en los documentos que cada instancia entrega para comprobar la ejecución del recurso, ya que cada entidad presenta formatos y evidencias distintas al “Informe de actividades mensual” para acreditar las actividades realizadas por las PVBS. Asimismo, se constató que, aun cuando se efectuaron pagos a las PVBS, no se cuenta con la totalidad de la documentación comprobatoria que respalde de manera completa y suficiente la prestación de los servicios educativos durante el periodo revisado; lo anterior, contraviene lo establecido en el numeral 3.4.1.2 “Aplicación” de las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA); artículos 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en el caso de los IEEA el artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

3. Comprobación del ejercicio de los recursos públicos federales

3.1 Concepto de Gasto 4300 “Subsidios y Subvenciones”

De la comprobación de los recursos públicos federales ejercidos por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) en 2024, bajo el Concepto de Gasto 4300 “Subsidios y Subvenciones”, por el Programa Presupuestario E064 “Educación para Adultos” para el pago de Personas Voluntarias Beneficiarias del Subsidio (PVBS), el INEA proporcionó diversa documentación e información, en la que se incluyeron las CLC y pólizas sobre la ministración de recursos a las entidades federativas, de los cuales se seleccionaron los IEEA Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos (ICHEJA) de Chiapas, Instituto Estatal de Educación para Adultos de Puebla (IEEAP), Instituto Hidalguense de Educación para Adultos (IHEA) de Hidalgo e Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos (ITEA) de Tlaxcala.

De lo anterior, se analizaron los CFDI emitidos por las Secretarías de Estado y los emitidos por los Institutos Estatales de las entidades federativas de Chiapas, Puebla, Hidalgo y Tlaxcala, así como la comprobación de los pagos con base en la documentación e información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), y se conoció que, el Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos (ICHEJA) de Chiapas recibió un monto total de 99,433.5 miles de pesos, el Instituto Estatal de Educación para Adultos de Puebla (IEEA) 36,516.8 miles de pesos, Instituto Hidalguense de Educación para Adultos (IHEA) de Hidalgo 15,849.0 miles de pesos y el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos (ITEA) de Tlaxcala un monto total de 3,950.1 miles de pesos.

3.2 Concepto de Gasto 4400 “Ayudas Sociales”

De la comprobación de los recursos públicos federales ejercidos por el INEA en 2024 bajo el Concepto de Gasto 4400 “Ayudas Sociales”, por el Programa Presupuestario E064 Educación para Adultos para el pago de PVBS, el INEA proporcionó diversa documentación e información, en la que se incluyeron las CLC y oficios de la ministración de recursos a las Unidades de Operación del INEA en la Ciudad de México y el Estado de México, por las cantidades de 31,247.1 miles de pesos y 64,764.0 miles de pesos, respectivamente.

4. Visitas a las Unidades de Operación de la Ciudad de México y Estado de México y al Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos (ICHEJA)

Con el objetivo de llevar a cabo la revisión de los recursos ejercidos bajo el Programa Presupuestario E064 “Educación para Adultos”, durante el ejercicio fiscal 2024, se realizaron visitas a las Unidades de Operación del INEA en la Ciudad de México y Estado de México y al Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos, quienes pusieron a disposición diversa información y documentación justificativa y comprobatoria complementaria.

A) Unidad de Operación del INEA en la Ciudad de México

Del periodo comprendido del 6 al 15 de mayo de 2025, en las instalaciones de la Unidad de Operación del INEA en la Ciudad de México, se puso a disposición documentación e información contenida en dos carpetas por parte del Departamento de Administración, Programación e Informática, que contenían diversas pólizas, comprobantes de pago y solicitudes de registros financieros de los meses de enero a diciembre de 2024, por los servicios prestados por las PVBS; asimismo, el Jefe de Administración, Programación e Informática, proporcionó 54 carpetas que contenían documentación justificativa y comprobatoria complementaria de las ocho Coordinaciones de Zona que tiene la Unidad de Operación del INEA en la Ciudad de México.

Dichas carpetas contenían los expedientes con las evidencias e informes de actividades de las diferentes figuras de PVBS, que prestaron servicios en las ocho Coordinaciones de Zona de la Unidad de Operación del INEA en la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2024, y de su análisis, se identificó la falta de evidencia documental que acreditara el apoyo otorgado a 17 PVBS; por lo anterior, se solicitó al INEA la documentación faltante con el propósito de acreditar la aplicación del recurso, y el INEA dio atención y de su análisis se identificó lo siguiente:

INFORMES DE PERSONAS VOLUNTARIAS BENEFICIARIAS
DEL SUBSIDIO EN LA UO DEL INEA EN LA CDMX
(Miles de Pesos)

UO	Total de PVBS	Monto pagado	Monto comprobado	Monto no comprobado
Ciudad de México	17	79.6	42.9	36.8

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por el INEA

Se constató que, la Unidad de Operación del INEA en la Ciudad de México proporcionó documentación adicional correspondiente al apoyo económico otorgado a 17 PVBS; sin embargo, únicamente se comprobó un importe de 42.9 miles de pesos, y no se comprobó un monto de 36.8 miles de pesos, en incumplimiento a lo establecido en los artículos 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el numeral 3.4.1.2 “Aplicación” de las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA).

B) Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos (ICHEJA)

Del periodo comprendido del 2 al 13 de junio de 2025, en las instalaciones del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos, se puso a disposición documentación e información por parte del Departamento de Administración, que contenían diversas pólizas, comprobantes de pago, recibos oficiales, relaciones de PVBS, reintegros y pólizas de ingreso en las que se hizo la recepción de recursos federales del Ramo 11, de los meses de enero a diciembre de 2024, por los servicios prestados por las PVBS. Además, puso a disposición los Formatos de Registros de Aspirante para ser PVBS, correspondiente a las 23 Coordinaciones de Zona (CZ) que dependen del ICHEJA.

Asimismo, el Jefe de Departamento de Administración en el ICHEJA, proporcionó 23 folders que contenían documentación justificativa y comprobatoria complementaria de las 23 Coordinaciones de Zona que tiene el ICHEJA en el estado de Chiapas, así como los informes de actividades de las PVBS.

Del análisis a dicha información y documentación, se identificó la falta de documentación de las PVBS con los roles de Asesor Educativo Hispano, Aplicador de Examen y Plaza Comunitaria, por lo anterior, el INEA remitió la documentación e información faltante, y de su análisis se identificó lo siguiente:

INFORMES DE PERSONAS VOLUNTARIAS BENEFICIARIAS DEL SUBSIDIO EN EL IEAA DE CHIAPAS
(Miles de pesos)

IEEA	Coordinaciones de Zona	Total de PVBS	Monto Total Revisado	PVBS con Inconsistencias	Monto No Comprobado
Chiapas	23	3,944	99,433.5	988	17,767.0

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por el INEA.

Se constató que el Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos, contó con 3,944 PVBS durante el ejercicio fiscal 2024, y pagó un importe total de 99,433.5 miles de pesos; sin embargo, se identificó que 988 PVBS cuentan con inconsistencias en los expedientes que contienen la evidencia documental de las actividades realizadas por un importe total de 17,743.0 miles de pesos, lo anterior contraviene lo establecido en los artículos 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el numeral 3.4.1.2 “Aplicación” de las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA).

C) Unidad de Operación del INEA en el Estado de México

Del periodo comprendido del 16 al 27 de junio de 2025, en las instalaciones de la Unidad de Operación del INEA en el Estado de México, se puso a disposición documentación e información contenida en cuatro carpetas por parte del Departamento de Administración de la Unidad de Operación del INEA en el Estado de México, de las cuales una correspondía a los Ingresos y las tres restantes a los egresos para pagos de PVBS. Además, se pusieron a disposición Formatos de Registro de las PVBS del ejercicio fiscal 2024, y seis cajas con expedientes de PVBS, de los meses de enero a diciembre de 2024, respecto a las 19 Coordinaciones de Zona que dependen de la Unidad de Operación del INEA en el Estado de México.

Dichas carpetas contenían los expedientes con las evidencias e informes de actividades de las diferentes figuras de PVBS, que prestaron servicios en las 19 Coordinaciones de Zona de la Unidad de Operación del INEA en el Estado de México, durante el ejercicio fiscal 2024, y de su análisis, se identificó la falta de evidencia documental que acreditara el apoyo otorgado a 98 PVBS; por lo anterior, se solicitó al INEA la documentación faltante con el propósito de acreditar la aplicación del recurso, y el INEA dio atención y de su análisis se identificó lo siguiente:

INFORMES DE PERSONAS VOLUNTARIAS BENEFICIARIAS
DEL SUBSIDIO EN LAS UO DEL INEA EN EL EDOMEX
(Miles de Pesos)

UO	Total de PVBS	Monto pagado	Monto comprobado	Monto no comprobado
Estado de México	98	2,348.5	1,183.8	1,164.7

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con base en la documentación e información proporcionada por el INEA.

Se constató que la Unidad de Operación del INEA en el Estado de México proporcionó documentación adicional correspondiente al apoyo económico otorgado a 98 PVBS; sin embargo, únicamente se comprobó un importe de 1,183.8 miles de pesos, y no se comprobó el monto de 1,164.7 miles de pesos, en incumplimiento a lo establecido en los artículos 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el numeral 3.4.1.2 “Aplicación” de las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA).

5. Aplicación de cuestionarios a PVBS y Educandos

Se solicitó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del INEA, convocar para la aplicación de cuestionarios a las PVBS y Educandos que participaron en el Programa presupuestario E064 “Educación para Adultos” durante el ejercicio fiscal 2024, en las instalaciones del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos, en la Unidad de Operación del INEA en el Estado de México y en la Ciudad de México, mismos que constan en

los Formatos de Aplicación de Cuestionarios (FAC), que se levantaron por cada día que se aplicaron cuestionarios, obteniendo un total de 638 cuestionarios aplicados, de los cuales 399 corresponden a PVBS y 239 a Educandos.

Del análisis realizado a los cuestionarios aplicados se identificaron las siguientes principales respuestas:

PRINCIPALES RESPUESTAS A LOS CUESTIONARIOS APLICADOS A BENEFICIARIOS
DEL PROGRAMA E064 EDUCACIÓN PARA ADULTOS

Personas Voluntarias Beneficiarias del Subsidio (PVBS)	Educandos
La capacitación es insuficiente y en ocasiones informal, lo cual, podría afectar la prestación del servicio educativo.	El canal de ingreso de los educandos al programa principalmente ocurrió por recomendación de familiares, amigos o la búsqueda y promoción de asesores, así como por eventos comunitarios, ferias del bienestar, jornadas educativas, carteles informativos y difusión a través de páginas web y redes sociales.
Existen deficiencias en el control de la evidencia y comprobación de las actividades de las PVBS, debido a que se detectó que no todos las PVBS entregaron informes de sus actividades.	Señalaron haber recibido el servicio educativo con una experiencia positiva.
Quejas por el atraso en el pago del subsidio.	Se identificó que recibieron materiales didácticos como libros de actividades para estudiar y acreditar las evaluaciones propias de cada módulo.
Se señaló constantemente la falta de materiales esenciales para brindar asesorías como son los libros de actividades y carencia de infraestructura adecuada para brindar el servicio educativo.	No reportaron que se le haya solicitado gratificación económica a cambio del servicio educativo.

FUENTE: Cuadro elaborado por el grupo auditor con base en los cuestionarios aplicados a las Unidades de Operación del INEA en la Ciudad de México y Estado de México y el Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos.

6. Solicitudes de Documentación e Información

Registro Nacional de Población (RENAPO)

Se solicitó a la RENAPO que realizara la confronta de la documentación proporcionada por el INEA, relativa a información de las personas beneficiarias del Programa Presupuestario E064 “Educación para Adultos”, que se integra por un padrón de 555,839 Claves Únicas de Registro de Población (CURP) que contiene tanto educandos como PVBS, las cuáles fueron proporcionadas a través de una base de datos, por lo que, la RENAPO dio respuesta identificándose un total de 9,815 bajas, de las cuales 9,439 corresponden a personas educandas y 376 a PVBS, de estos últimos se verificó y confirmó que no recibieron pagos adicionales posteriores a su fecha de defunción.

7. Análisis del destino de los recursos públicos federales

Con el objetivo de verificar el uso y destino de los recursos públicos federales que los Institutos Estatales y Unidades de Operación del INEA ejercieron para el pago de PVBS, se

solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) diversa documentación e información y de su revisión se identificó lo siguiente:

A) Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos (ICHEJA), Chiapas

Se comprobó que, el ICHEJA de Chiapas para el pago de 3,944 PVBS que participaron en la operación del Programa Presupuestario E064 “Educación para Adultos” durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció un monto total de 99,433.5 miles de pesos, por medio de tres cuentas bancarias: la primera a nombre de la Secretaría de Hacienda Ramo 11, ICHEJA 2024, en la que se depositó el recurso público federal proveniente del Programa presupuestario E064 “Educación para Adultos”, que posteriormente fue transferido a dos cuentas bancarias a nombre del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos (ICHEJA), por medio de las cuales, se verificó y comprobó que dispersó el recurso público federal por el importe total de 99,433.5 miles de pesos a los 3,944 PVBS del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos.

B) Instituto Estatal de Educación para Adultos del Estado de Puebla, Puebla

Se comprobó que, el Instituto Estatal de Educación para Adultos del estado de Puebla para el pago de 2,456 PVBS que participaron en la operación del Programa Presupuestario E064 “Educación para Adultos” durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció un monto de 36,516.7 miles de pesos, y para ello el IEEA hizo uso de tres cuentas bancarias: la primera cuenta bancaria a nombre del Gobierno del Estado de Puebla, en la que se depositó el recurso público federal proveniente del Programa presupuestario E064 “Educación para Adultos”, que posteriormente fue transferido a dos cuentas bancarias a nombre del Instituto Estatal de Educación para Adultos, por medio de las cuales, se verificó y comprobó que dispersó el monto total de 36,516.7 miles de pesos a 2,456 PVBS del Instituto Estatal de Educación para Adultos del estado de Puebla.

C) Instituto Hidalguense de Educación para Adultos, Hidalgo

Se comprobó que, el Instituto Hidalguense de Educación para Adultos del INEA en el estado de Hidalgo, ejerció un monto de 15,849.0 miles de pesos para el pago de 1,129 PVBS que participaron en la operación del Programa Presupuestario E064 “Educación para Adultos” durante el ejercicio fiscal 2024, y fue mediante dos cuentas bancarias: la primera cuenta bancaria a nombre de Educación para Adultos INEA 2024, en la que se depositó el recurso público federal proveniente del Programa presupuestario E064 “Educación para Adultos”, que posteriormente fue transferido a una cuenta bancaria a nombre del Instituto Hidalguense de Educación para Adultos (IHEA), por medio la cual, se verificó y comprobó que dispersó el monto total de 15,879.0 miles de pesos a 1,129 PVBS del IHEA.

D) Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, Tlaxcala

Se comprobó que, el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos del INEA en el estado de Tlaxcala, ejerció un monto total de 3,950.1 miles de pesos para el pago de 397 PVBS

que participaron en la operación del Programa Presupuestario E064 “Educación para Adultos” durante el ejercicio fiscal 2024, por medio de dos cuentas bancarias: la primera cuenta bancaria a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala SF R11 ITEA 2024, en la que se deposita el recurso público federal proveniente del Programa presupuestario E064 “Educación para Adultos”, que posteriormente fue transferido a una cuenta bancaria a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala, mediante la cual, se verificó y comprobó que dispersó el recurso público federal por el importe total de 3,950.1 miles de pesos a 397 PVBS del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos del INEA.

E) Unidad de Operación del INEA en la Ciudad de México

Se comprobó que, la Unidad de Operación del INEA en la Ciudad de México, para el pago de 961 PVBS que participaron en la operación del Programa Presupuestario E064 “Educación para Adultos” durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció un monto total de 31,246.8 miles de pesos, y para ello se utilizaron tres cuentas bancarias a nombre del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, con las cuales, se verificó y comprobó que dispersó el recurso público federal proveniente del Programa presupuestario E064 “Educación para Adultos” a 961 PVBS por el importe total de 31,246.8 miles de pesos.

F) Unidad de Operación del INEA en el Estado de México

Se comprobó que, la Unidad de Operación del INEA en el Estado de México, ejerció un monto de 67,755.8 miles de pesos para el pago total de 2,057 PVBS que participaron en la operación del Programa Presupuestario E064 “Educación para Adultos” durante el ejercicio fiscal 2024, por medio de dos cuentas bancarias a nombre del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, con las cuales, se verificó y comprobó que dispersó el recurso público federal proveniente del Programa presupuestario E064 “Educación para Adultos” a 2,057 PVBS por el importe total de 67,755.8 miles de pesos.

Con fecha 10 de diciembre de 2025, se notificó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Enlace del INEA ante la ASF, la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares y se remitieron las cédulas con dichos resultados y observaciones; asimismo, el 8 de enero de 2026, se llevó a cabo la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) y la Auditoría Superior de la Federación; al respecto, en respuesta remitió diversas manifestaciones, información y documentación en atención a los resultados finales y observaciones preliminares, y se identificó lo siguiente:

Se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria, y del análisis efectuado se comprobaron los servicios educativos brindados por 743 Personas Voluntarias Beneficiarias del Subsidio (PVBS) por un monto total de 11,802,480.00 pesos, que comprueban las actividades de 552 PVBS por 10,043,540.00 pesos en Chiapas; de 48 PVBS por 347,510.00 pesos en Puebla; de 22 PVBS por 148,530.00 pesos en Hidalgo; de 21 PVBS por 70,500.00 pesos en Tlaxcala; de 13 PVBS por 36,750.00 pesos en Ciudad de México y de 87 PVBS por 1,155,650.00 pesos en el Estado de México.

Quedó pendiente de comprobar los servicios educativos brindados por 445 PVBS a quienes se les pago un monto total de 7,739,630.00 pesos, siendo 436 PVBS de Chiapas por 7,723,430.00 pesos, 2 PVBS de Puebla por 7,200.00 de pesos y 7 PBVS del Estado de México por 9,000.00 pesos, por lo que la observación se atiende parcialmente.

De las recomendaciones y sus mecanismos de atención pactados, el INEA informó y remitió la siguiente documentación e información:

En atención a la recomendación 2, esta prevalece en los términos establecidos, de acuerdo con lo señalado anteriormente en el resultado 1.

Con respecto a las recomendaciones 10, 11 y 12, el INEA no realizó manifestaciones ni proporcionó documentación al respecto, por lo que las recomendaciones persisten en los términos establecidos.

2024-1-11MDA-23-0235-01-010 Recomendación

Para que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) establezca los mecanismos de control y supervisión para que, en la formalización de los convenios y sus modificatorios con los Institutos Estatales de Educación para los Adultos y las Unidades de Operación, establezcan las metas y objetivos a fin lograr la efectividad del Programa Presupuestario E064 Educación para los Adultos para garantizar que las actividades realizadas estén alineadas a dichas metas y objetivos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2024-1-11MDA-23-0235-01-011 Recomendación

Para que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) establezca los mecanismos de control y supervisión para que, se homologuen a nivel nacional los nombramientos de las figuras o roles operativos que coadyuvan en la operación del Programa Presupuestario E064 Educación para los Adultos a fin de garantizar una mejor gestión y efectividad del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2024-1-11MDA-23-0235-01-012 Recomendación

Para que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) establezca mecanismos de control y supervisión para contar con formatos y procesos unificados para la comprobación

de las actividades educativas brindadas por las Personas Voluntarias Beneficiarias del Subsidio (PVBS) en los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA) y en las Unidades de Operación (UO) a fin de garantizar una buena gestión y operación del Programa Presupuestario E064 Educación para los Adultos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2024-1-11MDA-23-0235-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,739,630.00 pesos (siete millones setecientos treinta y nueve mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.), por la falta de evidencia documental que respalde las actividades educativas realizadas por 445 Personas Voluntarias Beneficiarias del Subsidio (PVBS) compuesto por: 7 de la Unidad de Operación del Estado de México por un monto de 9,000.00 pesos (nueve mil pesos 00/100 M.N.); 436 PVBS del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos por un importe de 7,723,430.00 pesos (Siete millones setecientos veintitrés mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.); y 2 PVBS del Instituto Estatal de Educación para Adultos de Puebla por un monto de 7,200.00 pesos (Siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.), dando un importe total de 7,739,630.00 pesos (Siete millones setecientos treinta y nueve mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción III; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III y de las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos para el ejercicio fiscal 2024, numeral 3.4.1.2 "Aplicación".

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de integración de la documentación justificativa y comprobatoria.

La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 1 - Acción 2024-1-11MDA-23-0235-01-002

Montos por Aclarar

Se determinaron 25,901,998.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, 4 generaron:

12 Recomendaciones, 3 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 3 de febrero de 2026, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar que los recursos públicos federales administrados por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), correspondientes al Programa Presupuestario E064 "Educación para Adultos", se hayan devengado, ejercido, pagado, registrado y comprobado conforme a la legislación y normativa aplicable durante el ejercicio fiscal 2024, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

En materia de control interno e información financiera, se identificó que se requiere reforzar el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, para fortalecer los mecanismos de control, falta de evidencia documental de la supervisión realizada, así como la necesidad de contar con un Sistema Contable Presupuestario de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, toda vez que, se encontraron inconsistencias en las cifras registradas en la información contable, presupuestal y programática del ejercicio fiscal 2024 del INEA contra lo reportado en Cuenta Pública 2024.

Respecto a los servicios contratados del proveedor Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V. (IEPSA), en los cuatro servicios contratados con el proveedor en mención

relacionados con la elaboración, impresión, y distribución del material didáctico e informativo, se identificó la necesidad de actualizar el Manual de Procedimientos para la Administración y Manejo del Almacén del INEA, ya que no reglamenta ni homologa el proceso de recepción, ingreso y/o registro de los materiales educativos e informativos en los Institutos Estatales de Educación para adultos (IEEA) y Unidades de Operación (UO), y a su vez, la distribución y entrega a las coordinaciones de zona y usuarios finales, toda vez que, los entregables y la evidencia documental de supervisión no se encontraba integrada de manera homogénea en los expedientes.

En relación con el servicio de arrendamiento vehicular del proveedor Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V., se identificó que se entregaron y pagaron 24 vehículos que no fueron solicitados y/o no cumplían con las características requeridas, y a su vez, no se aplicaron las penalizaciones correspondientes por la falta de entrega de 23 vehículos de acuerdo con las características requeridas; asimismo, no se proporcionó evidencia documental del uso de 39 vehículos arrendados.

En cuanto al recurso público federal erogado bajo el Capítulo de Gasto 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas”, de los IEEA y UO revisadas, además de la falta de homologación en la evidencia documental de los servicios educativos brindados del Programa Presupuestario E064 “Educación para adultos”, se identificó la falta de esta en 445 expedientes de Personas Voluntarias Beneficiarias del Subsidio (PVBS).

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. María Elena Rodríguez Uribe

CPC. Ivone Henestrosa Matus

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Con fecha 10 de diciembre de 2025, se notificó al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares y se remitieron las cédulas con dichos resultados y observaciones; asimismo, el 8 de enero de 2026, se llevó a cabo la citada reunión entre la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y el INEA; y en respuesta el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del INEA, remitió diversa documentación e información, así como las argumentaciones de las observaciones; cabe señalar, que el resultado del análisis de la información, documentación y argumentaciones presentadas por el INEA, se describió en cada uno de los resultados correspondientes.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. MARCO NORMATIVO Y CONTROL INTERNO

Identificar y revisar el marco normativo aplicable al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), durante el ejercicio fiscal 2024; así como, sus funciones y atribuciones, ejercicio de los recursos públicos federales clasificados bajo el Programa Presupuestario E064 "Educación para Adultos", y la verificación del control interno relacionado con las operaciones objeto de la auditoría.

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

Analizar la información financiera (contable, programática y presupuestal) del estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de las erogaciones realizadas bajo el Programa Presupuestario E064 "Educación para Adultos" por el ejercicio fiscal 2024; desde la autorización de su presupuesto original, modificaciones presupuestales, presupuesto comprometido, devengado, ejercido y pagado; asimismo, verificar que los registros contables y presupuestales correspondan a las operaciones efectivamente realizadas.

3. SISTEMAS INFORMÁTICOS

Realizar el análisis de los sistemas informáticos utilizados y verificar la información que generan dichos sistemas.

4. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

Comprobar que los procedimientos de contratación y adjudicación de bienes y servicios registrados bajo el Programa Presupuestario E064 "Educación para Adultos", durante el ejercicio fiscal 2024, y que son objeto de la auditoría, se realizaron en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas y aseguraron las mejores condiciones para el Estado.

5. INSTRUMENTOS JURÍDICOS

Revisar y analizar que los pedidos, convenios, contratos, acuerdos específicos, anexos técnicos o instrumentos jurídicos, en su caso los modificatorios, suscritos por el INEA con entidades federativas, personas físicas y morales, durante el ejercicio fiscal 2024, se realizaron en cumplimiento de las disposiciones legales establecidas.

6. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA

Verificar que se cuente con la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio del gasto registrado y constatar que los pagos efectuados bajo el Programa Presupuestario E064 "Educación para Adultos" realizado por el INEA, durante el ejercicio fiscal 2024, se hayan justificado, ejecutado, otorgado, pagado y comprobado de conformidad con lo establecido en la normativa y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

7. VISITAS DOMICILIARIAS, SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, ENTREVISTAS Y REUNIONES DE TRABAJO

Analizar la información y documentación obtenida en visitas domiciliarias, solicitudes de información y documentación, entrevistas, y reuniones de trabajo relacionadas con el objeto de la auditoría con servidores públicos del INEA, así como con las personas físicas y morales y/o demás instancias públicas y/o privadas vinculadas, para verificar el cumplimiento de los objetivos y la correcta aplicación de los recursos públicos federales.

8. INFORMACIÓN DE ORGANISMOS COADYUVANTES

Analizar la información y documentación solicitada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), al Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituciones de seguridad social y demás organismos coadyuvantes en el proceso de fiscalización, respecto del Programa Presupuestario E064 "Educación para Adultos" para confirmar que quienes recibieron el recurso público federal por parte del INEA durante el ejercicio fiscal 2024, cumplan con la normativa aplicable y la correcta aplicación de los recursos públicos federales. Así como de los terceros vinculados y relacionados con la misma, en los listados publicados de contribuyentes que se encuentran en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Áreas Revisadas

- Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
 - Dirección de Prospectivas, Acreditación y Evaluación.
 - Dirección de Asuntos Jurídicos.
 - Dirección de Operación.
 - Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros.
 - Departamento de Admisión y Movimientos.

- Unidades de Operación del INEA en la Ciudad de México y Estado de México.
- Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos.
- Instituto Estatal de Educación para Adultos del Estado de Puebla.
- Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.
- Instituto Hidalguense de Educación para Adultos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 45, 52, párrafo primero, 54 y 85, fracción III.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 39, 42, 43 y 67.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículos 51, párrafo tercero, 52, párrafo cuarto, 53, párrafo primero, y 55, párrafo segundo.
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículos 4, 95 y 96.
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 66, fracción III, 119, 121 y 122.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Contrato Abierto número AD-ART.1-022/2024, Declaración II.7.

Contrato Abierto número DA-DPAYE-SRMYS-001/2023, Cláusula Cuarta.

Pedido Abierto número UAF-RMSG-031/2022, Cláusulas Décima, Décima Segunda, Décima Quinta y Décima Sexta.

Anexo Técnico del Pedido Abierto UAF-RMSG-031/2022, numeral 2 Alcances del servicio requerido, punto 4 Seguro de cobertura amplia con la asistencia jurídica y auxilio vial.

Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos para el ejercicio fiscal 2024, numeral 3.4.1.2 "Aplicación".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.